INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN

ISVIMED

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2022

OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA TRANSICIÓN DEL PROTOCOLO IPV4 AL PROTOCOLO IPV6 PARA LA RED DE DATOS, SERVIDORES Y DEMÁS EQUIPOS DE RED DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED

Medellín, agosto de 2022

TABLA DE CONTENIDO

OBJETO: 1

CAPÍTULO 1- INTRODUCCION. 4
1.1. INFORMACIÓN GENERAL 6
RECOMENDACIONES GENERALES: 6
2. RESUMEN DEL PROCESO CONTRACTUAL 10
CAPÍTULO 2. CONDICIONES GENERALES 12
2.1. OBJETO 12
2.1.1. ALCANCE: 12
2.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC 12
2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 13
2.2.1. Obligaciones del contratista: 13
2.2.2. Obligaciones del Isvimed: 16
2.4. FORMA DE PAGO: (INDICAR LA FORMA DE PAGO QUE SE ESTABLECIÓ EN EL ESTUDIO PREVIO) 17
2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN 17
2.6. DURACIÓN 17
2.7. TIPO DE CONTRATO 18
2.8. SUPERVISIÓN 18
2.9. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. 18
2.10. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL 19
2.11. INDEMNIDAD 19
2.12. CONFIDENCIALIDAD 19
EL CONTRATISTA SE OBLIGA A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A LA CUAL TENGA ACCESO CON OCASIÓN DE ESTE CONTRATO, INCLUIDA SU ETAPA PRECONTRACTUAL, SALVO CUANDO SEA NECESARIO SUMINISTRARLA A LOS ORGANISMOS OFICIALES A EFECTOS DE CUMPLIR EL OBJETO CONTRACTUAL. LA OBLIGACIÓN DE RESERVA SE EXTIENDE CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y SUBSISTIRÁ MIENTRAS LA INFORMACIÓN TENGA LAS CARACTERÍSTICAS PARA SER CONSIDERADA SECRETA. 19
2.13. INVALIDEZ PARCIAL 19
SI CUALQUIER ESTIPULACIÓN O DISPOSICIÓN DEL CONTRATO SE CONSIDERASE NULA, INVÁLIDA O NO EXIGIBLE POR CUALQUIER JUEZ COMPETENTE, DICHA DECISIÓN SERÁ INTERPRETADA ESTRICTAMENTE PARA DICHA ESTIPULACIÓN O DISPOSICIÓN Y NO AFECTARÁ LA VALIDEZ DE NINGUNA OTRA ESTIPULACIÓN DEL CONTRATO. 19
CAPÍTULO 3 – ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 20
1.1 20
3.1. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES 20
3.2 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES. 20
1.2 EN TODO CASO, LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OBSERVACIONES SE HARÁ DE MANERA MOTIVADA, PARA LO CUAL LA ENTIDAD PODRÁ AGRUPAR AQUELLAS DE NATURALEZA COMÚN. LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES SE PUBLICARÁN EN LA PLATAFORMA SECOP II, UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES. 20
1.3 20
3.3 20
3.4 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO 21
3.5 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 22
3.6 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR 22

3.7. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES *SI APLICA* 22
3.8. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 23
3.9 PUBLICACIÓN DE ACLARACIONES Y ADENDAS 23
3.11 24
3.12 24
3.13 VALIDEZ DE LA PROPUESTA 25
3.14 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 25
3.15 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN 25
3.17 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA 25
3.18 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 25
3.19 DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO 26
3.20 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 26
3.21 RETIRO DE LA OFERTA 27
3.22 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 27
1.4 28
CAPÍTULO 4 - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS 28
4. PROCESO DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN 28
4.1. CAPACIDAD JURÍDICA 29
4.1.1 PERSONAS NATURALES 31
4.1.2 PERSONAS JURÍDICAS 32
4.1.3 SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA 33
4.1.4 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS. 33
4.2. VERIFICACIÓN DE REQUISTOS HABILITANTES FINANCIEROS 39
4.2.1 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS 39
4.3 REQUISITOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA 44
4.3.1 REQUISITOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA 44
4.3.2 REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE EXPERIENCIA 44
4.3.3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA 46
4.4 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 47
4.4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA – FACTORES DE PONDERACIÓN (XXX PUNTOS): 48
4.4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA (XX PUNTOS) 48
4.4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 52
4.4.4 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (20 PUNTOS): 52
4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE: 55
4.6 CAUSALES DE RECHAZO 61
4.7 RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN (SE DEBE ANEXAR MATRIZ DE RIESGOS) 63
a. DEFINICIONES 63
b) RIESGOS PREVISIBLES 63
CAPÍTULO 5 – ACUERDOS COMERCIALES 65
ANEXOS Y FORMATOS 67
ANEXO 1 – MINUTA DE CONTRATO 67
FORMATO N° 2 79
OFERTA ECONÓMICA 79
FORMATO N° 8 92

CAPÍTULO 1- INTRODUCCION.

El ISVIMED, dando cumplimiento a la Circular externa No. 001 del 10 de febrero del 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, utiliza la plataforma SECOP II, el portal de contratación pública del Estado, en la publicación de toda la información precontractual, contractual y postcontractual, la cual es informada oportunamente y en los términos de ley adoptando los Pliegos Estándar diseñados por Colombia Compra Eficiente en todos los procesos de contratación pública en los que sean aplicables.

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II.

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: contratacionisvimed1@isvimed.gov.co

Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II, nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo determinado en el protocolo en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que se resume en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el ISVIMED recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente se debe adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cedula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los procesos de concurso de méritos, subasta inversa electrónica o presencial y licitación pública de obra, por tratarse de modalidades que contemplan entrega de sobre económico cerrado aparte, la entidad recibirá la oferta económica (sobre cerrado) en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en archivo protegido con contraseña, la cual será suministrada a la entidad únicamente al momento de la apertura del sobre. Para los demás documentos del proceso aplica lo indicado en el inciso segundo.

Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

Cuando producto de la indisponibilidad de la plataforma SECOP II y de conformidad con el protocolo establecido, le corresponda a la entidad pública proceder a cargar la oferta del proponente y dicho proponente anticipada o posteriormente, logre subir a la plataforma su oferta, ambas ofertas indefectiblemente tiene que coincidir en su valor, so pena del rechazo de las mismas.

b. Otras actuaciones del proceso:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma de este.

1.1. INFORMACIÓN GENERAL

RECOMENDACIONES GENERALES:

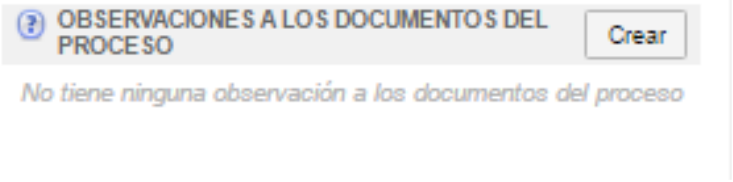
El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ISVIMED invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Teniendo en cuenta que las veedurías así como órganos de control aún no cuentan con usuario para realizar las observaciones a través del Secop II y con el fin de que se puedan realizar las mismas, las veedurías y órganos de control podrán enviar sus observaciones al correo electrónico contratacionisvimed1@isvimed.gov.co.

Señor proponente tenga en cuenta que este correo se suministra SOLO PARA LAS VEEDURÍAS Y LOS ORGANOS DE CONTROL, ya que, usted debe hacer las observaciones a través de la plataforma del SECOP II, en la sección “Observaciones a los documentos del proceso”:



En este sentido, se les recuerda a los interesados que las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II.

Compromiso anticorrupción o transparencia

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo denominado "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA" en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a su adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

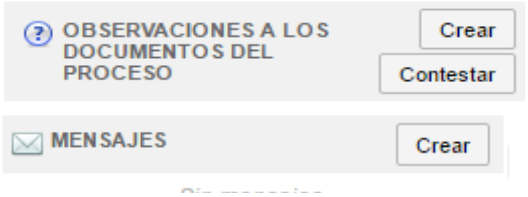
Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Comunicaciones

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Cualquier información, sugerencia o comunicación que envíen los proponentes a ISVIMED, relacionada o en desarrollo de este proceso deberá realizarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co., en la sección "Observaciones a los documentos del proceso" o a través de la sección "Mensajes"



ISVIMED no se responsabiliza por correspondencia enviada por otro medio al mencionado anteriormente.

Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en él, deben ser otorgados en castellano.

La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los

términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización, cuando fuere necesario. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto presentado.

Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Conversión de monedas

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual se use. Otros términos deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de Isvimed, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
Contratista	Es el proponerte que resulte adjudicatario y que suscribe el contrato objeto del presente proceso de contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Isvimed y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la entidad por los interesados
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.

Primero en el orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto, luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

Régimen Jurídico Aplicable

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en el presente pliego de condiciones, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y la Ley No. 1882 de 2018, la Constitución Política y en las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables.

El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas legales que les sean aplicables.

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con plena observancia de todos los principios que rigen los procesos de contratación de las entidades estatales, dada la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, así como lo dispuesto en el literal b, del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Quiénes pueden participar

Podrán participar todas las personas jurídicas nacionales, públicas o privadas, individualmente, en consorcios o uniones temporales legalmente constituidos o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley Colombiana en la cual la responsabilidad de sus integrantes sea solidaria, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso de selección.

Cuando los proponentes se presenten bajo cualquier forma asociativa, los proponentes que componen la figura asociativa deberán ser personas jurídicas.

2. RESUMEN DEL PROCESO CONTRACTUAL

RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE:	Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED-
DIRECCIÓN CONTRATANTE:	Centro administrativo MegaCentro: Carrera 53 # 47- 22 Torre Pichincha – Pisos 10 y 12.
COMPETENCIA PARA ADJUDICAR:	Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED -
MODALIDAD:	Selección Abreviada de Menor Cuantía.
CAUSAL:	Literal b, numeral 2, Artículo 2, Ley 1150 de 2007
LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES:	NO
OBJETO:	Prestación de servicios para la implementación y puesta en marcha de la transición del protocolo IPV4 al protocolo IPV6 para la red de datos, servidores y demás equipos de red del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED.
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN:	No. 29 del 18 de julio de 2022.
PRESUPUESTO OFICIAL:	Cincuenta y cuatro millones novecientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos ($54.975.242), incluido IVA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	CDP N° 517 del 12 de julio de 2022.
CORREO ELECTRÓNICO:	contratacionisvimed1@isvimed.gov.co
CONSULTA PROCESO CONTRACTUAL:	www.colombiacompra.gov.co Secop II
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Medellín.
LUGAR CORRESPONDENCIA:	El medio oficial para comunicaciones con los proveedores será la bandeja de mensajes de la plataforma Secop II. No obstante, se deja constancia de la existencia del siguiente correo electrónico contratacionisvimed1@isvimed.gov.co. En todo caso el ISVIMED NO asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida electrónicamente o por las fallas técnicas que pueda presentar el medio utilizado.
LUGAR ENTREGA PROPUESTAS:	www.colombiacompra.gov.co Secop II.

TIPO DE ADJUDICACIÓN:	Total
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios.
DURACIÓN CONTRATO:	Tres (03) meses, contados desde la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
ANTICIPO:	No

CAPÍTULO 2. CONDICIONES GENERALES

2.1. OBJETO

Prestación de servicios para la implementación y puesta en marcha de la transición del protocolo IPV4 al protocolo IPV6 para el instituto social de vivienda y hábitat de Medellín – ISVIMED.

2.1.1. ALCANCE:

Desarrollar los entregables de la Fase I (Planeación y Diagnóstico IPv6) con el plan técnico de la implementación del protocolo IPv6 (Fase II), realizar el traslado de seis (6) servidores, ubicados en la Calle 47 D No. 75-240 sede Velódromo, y trasladados a la dirección Carrera 53 # 47- 22 Torre Pichincha – Piso 10 sede Megacentro y realizar las pruebas de funcionalidad y monitoreo de dicho protocolo (Fase III), en la infraestructura informática del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED en sus dos sedes Velódromo y Megacentro, de acuerdo a las guías del MinTIC al respecto, esto mediante, la prestación de los servicios profesionales de una empresa con ingenieros certificados en implementaciones de IPv6.

2.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81111500 Ingeniería de software o hardware	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111500 Ingeniería de software o hardware
81161700 Servicios de telecomunicaciones	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81160000 Entrega de servicios de tecnología de información	81161700 Servicios de telecomunicaciones

NOTA: De conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la presente codificación no será requisito habilitante para la clasificación del proponente, pero sí lo será para la experiencia; “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios”.

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.2.1. Obligaciones del contratista:

Obligaciones generales del contratista

1. Presentar factura por el servicio prestado, detallando el número del contrato y los bienes y/o servicios a suministrar para la ejecución del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
2. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
4. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
6. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
8. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor, y deberá ser verificada por éste.
9. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.
11. Cumplir con todas la normas existentes y vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, que le sean aplicables.
12. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
13. Aportar las garantías establecidas en el contrato.
14. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.
15. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los

términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones Especificas del Contratista.

1. Garantizar que el personal que va a realizar la instalación esté completamente calificado y certificado de acuerdo con los perfiles de profesionales requeridos para el desarrollo del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso. (Ver especificaciones técnicas)
2. Radicar a la supervisión del contrato, las hojas de vida del personal con el cual se dará cumplimento a la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas.
3. Cumplir con el objeto, obligaciones, requerimientos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros del contrato en el tiempo y forma establecida.
4. Suscribir los acuerdos de confidencialidad que sean necesarios sobre el tratamiento de la información de ISVIMED.
5. Realizar el traslado del centro de cómputo compuesto por: seis (6) servidores ubicados en la Calle 47 D No. 75-240 sede Velódromo, y trasladados a la dirección Carrera 53 # 47-22 Torre Pichincha – Piso 10 sede Megacentro, dicho traslado se deberá hacer previa planeación y en horarios no laborales del Instituto.
6. Reconfiguración funcional de todo el centro de cómputo compuesto por: seis (6) servidores, que será ubicado en la Carrera 53 # 47- 22 Torre Pichincha – Piso 10 sede Megacentro conforme a las configuraciones de transición de IPv4 a IPv6.
7. Realizar pruebas de funcionamiento y conectividad entre ambas sedes (Velódromo y Megacentro).
8. Desarrollar el Plan detallado del proceso de transición de IPv4 a IPv6 (fase I, fases II y III) de ISVIMED con el supervisor encargado del proceso, incluyendo el cronograma de actividades. (Ver especificaciones técnicas)
9. La ejecución del contrato y el desarrollo de las actividades de las fases I, II y III por parte del contratista, deberá realizarse en las instalaciones de ISVIMED.
10. Las reuniones de seguimiento al contrato, las requeridas para discutir temas técnicos o para presentar informes de resultados, serán presenciales o virtuales en las instalaciones de ISVIMED, según lo que se acuerde con la supervisión del contrato.
11. Todo formato que se requiera para la recopilación de información adicional deberá ser explicado al supervisor del contrato presencialmente en las instalaciones del ISVIMED o de manera virtual, según se acuerde con la supervisión y deberá contener los campos necesarios para obtener información suficientemente clara del tema requerido.
12. Para la realización del piloto de pruebas, la implementación en IPv6 de los servicios y aplicaciones definidas por el área de TI de ISVIMED, en el ambiente productivo y el monitoreo de la funcionalidad de la infraestructura de TI desplegada en IPv6, se deberá trabajar coordinadamente con el equipo de servicios de TI de ISVIMED y los proveedores de soporte.
13. El contratista deberá suministrar suficientes canales de atención para cumplir con el desarrollo del contrato, tales como: presencial, remoto, números de teléfono fijos y de celular, correos electrónicos, entre otros. (Ver especificaciones técnicas)
14. Cumplir con los siguientes acuerdos de nivel de servicio que regirán durante el periodo de garantía de la solución.

a. Los requerimientos de soporte serán escalados por medio Telefónico y/o correo electrónico o lo acordado con el proveedor.
b. La solución contará con el servicio de asistencia técnica 5x8 (5 días de la semana por 8 horas) a través del cual se recibirán los incidentes reportados por el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED, para los casos referentes a la implementación del protocolo IPV6.
c. El especialista de soporte dispondrá de máximo dos (2) horas de soporte remoto, contadas a partir del registro del incidente, para solucionarlo. Si en este periodo de tiempo no se soluciona el problema, el incidente deberá ser atendido en sitio, en las sedes del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED, para lo cual contará con un plazo no mayor de tres (3) horas para el desplazamiento del especialista de soporte, contadas a partir de la finalización de la atención realizada remotamente.
d. Para incidentes de criticidad e impacto alto, que afectan la producción del negocio, serán atendidos en sitio por especialistas con experiencia en soporte de problemas. El especialista contará con un tiempo de dos (2) horas para el desplazamiento contadas a partir del registro del incidente.
e. En el momento del reporte del incidente se deberá hacer un registro que incluya mínimo los datos de fecha, hora, descripción y número del incidente o requerimiento. El número de incidentes asignados se utilizará para identificar y hacer seguimiento de este.
f. Garantizar la recuperación estable de los servicios en máximo ocho (8) horas, tiempo durante el cual se debe en caso de reconfiguración de equipos, proporcionar una solución temporal con equipos provisionales de iguales o superiores características mientras se entrega la solución definitiva, siempre y cuando no se presente deterioro de la calidad de los servicios implementados. En caso de ser necesario el proveedor deberá prestar sus servicios fuera del horario establecido para reestablecer los servicios.

15. Realizar y entregar la documentación detallada de todas las actividades realizadas y los informes requeridos por el supervisor en el marco del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas.
16. Desarrollar todas las actividades, dando cumplimiento a los documentos y la guía N°20 de transición y/o adopción del protocolo IPv6 (fases I, II y III), desarrollado para Colombia por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, y demás normativas vigentes en Colombia.
17. Todos los entregables y documentos generados en el marco del proyecto serán de propiedad de ISVIMED.
18. Realizar la exposición de los entregables en las instalaciones de ISVIMED, en las fechas definidas en el cronograma de actividades. La presentación de cada entregable, deberán consolidar los aspectos más relevantes de las actividades realizadas, dificultades, lecciones aprendidas, acciones de mejora y resultados obtenidos.
19. El contratista suministrará curso FRIP en Fundamentos de redes IPv4/IPv6, para un máximo de 5 personas, con entrega de memorias del curso de manera presencial en las instalaciones de ISVIMED.
20. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
21. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga

incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

22. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.
23. Cumplir con la política de seguridad de la información definidas por el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED.
24. El contratista debe dejar en producción el nuevo protocolo y evidenciar la generación de tráfico externo en IPV6.

2.2.2. Obligaciones del Isvimed:

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
4. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.
5. Revisar y verificar los pagos por los diferentes conceptos citados en este documento y que son las obligaciones del contratista, durante la vigencia del contrato, de acuerdo con lo definido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Exigir, a través de la Supervisión, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor del personal de apoyo en labor de ISVIMED durante el plazo contractual.
7. Retener los pagos que el contratista tenga a su favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social, parafiscales, salarios, prestaciones sociales o cualquier otra obligación de carácter laboral pendiente del personal de apoyo.

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($54.975.242),** incluido IVA y demás impuestos y gastos directos e indirectos a que haya lugar para la debida ejecución del contrato.

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, margen de utilidad, comunicaciones, licencias de software, logísticos operativos, financieros, tributarios, entre otros). Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.

Para el desarrollo de la presente contratación la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 517 del 12 de julio de 2022.

Nota 1: El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

2.4. FORMA DE PAGO:

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED, pagará el valor del contrato de la siguiente manera y de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato:

- 50% del valor del contrato una vez el contratista haya culminado a satisfacción la fase I y II.

- 50% del valor del contrato una vez el contratista haya culminado a satisfacción la fase III.

El pago de cada periodo se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la que el contratista radique la factura que cumpla con las exigencias legales que establece el estatuto tributario, acompañada de los documentos soportes para el pago: a) Factura que cumpla con las exigencias legales que establece el estatuto tributario, incluyendo el número del contrato objeto de la facturación, b) Los respectivos soportes del pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales cuando corresponda, c) El acta de entrega y recibo del bien a entera satisfacción firmado por el supervisor del contrato. El supervisor del contrato remitirá los documentos antes citados, a contabilidad según corresponda.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista informará al INSTITUTO el número de cuenta bancaria, a la cual se le deberá efectuar la transferencia del pago. El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

De las facturas y/o cuentas de cobro que se originen en el presente contrato, al contratista se le harán las deducciones establecidas por la Ley. No se aplicarán retenciones en aquellos casos expresamente exceptuados por la ley según la naturaleza contractual.

Los pedidos, cantidades y requerimientos de la contratante se podrán modificar conforme a la demanda de la misma y, por lo tanto, únicamente se pagará lo efectivamente ejecutado y certificado por el supervisor del contrato.

Nota: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. ISVIMED sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato es en el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED - Calle 47D # 75-240, Sede Velódromo y en la Carrera 53 # 47- 22 Torre Pichincha – Piso 10, Sede Megacentro, o donde el ISVIMED así lo requiera.

2.6. DURACIÓN

Tres (03) meses, contados desde la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

2.7. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios

2.8. SUPERVISIÓN

El ISVIMED designará un responsable(s) del seguimiento, monitoreo, control efectivo de las actividades y resultados comprometidos y pactados en el contrato, de acuerdo con la cuantía de la contratación y el conocimiento requerido para la ejecución del mismo, el cual actuará en calidad de supervisor o interventor. (De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y con artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

Para efectos de coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de Carlos L. Gómez Valencia - Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa y Financiera, o por quien designe el (la) director(a) del ISVIMED.

2.9. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED como mecanismo de cobertura del riesgo **derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales**, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación)
2.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor de contrato	Vigencia del contrato y 3 años más
3.	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más

- **Restablecimiento o ampliación de la garantía:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED para declarar la caducidad del contrato.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda con la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

2.10. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

Los contratos que resulten de este proceso de contratación serán ejecutado por EL CONTRATISTA con autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre ISVIMED y EL / LOS CONTRATISTAS y/o sus dependientes si los hubiere.

2.11. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener libre al Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

2.12. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tenga acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efectos de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende con posterioridad a la terminación del contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

2.13. INVALIDEZ PARCIAL

Si cualquier estipulación o disposición del contrato se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del contrato.

CAPÍTULO 3 – ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.isvimed.gov.co, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el cronograma del proceso.

3.2 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones será de cinco (5) días hábiles, a partir de su publicación. En las fechas señaladas en el cronograma del proceso, los interesados enviarán sus observaciones y/o sugerencias a través de la plataforma SECOP II, en la sección “Observaciones a los documentos del proceso”

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad podrá agrupar aquellas de naturaleza común. Las respuestas a las observaciones se publicarán en la plataforma SECOP II, una vez vencido el término de presentación de las observaciones.

3.3 CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, (modificado por el decreto 1860 de 2021, Artículo 5. *Convocatorias limitadas a Mipyme)*, señala que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Ahora bien, el *Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.* De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

El *Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.* La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

3.4 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO

El ordenador del gasto de ISVIMED, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

3.5 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En la fecha señalada en el cronograma del proceso, ISVIMED publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, el pliego de condiciones definitivo.

3.6 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR

Las personas naturales, jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestarán su interés dentro de un (1) día hábiles siguientes a la apertura del mismo, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

Tenga en cuenta que, para manifestar interés en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, el oferente debe hacer clic en el botón “Manifestación de interés” que habilita la plataforma del SECOP II cuando la entidad estatal publica los pliegos definitivos del proceso.

Consulte el cronograma del proceso para identificar la fecha límite de manifestación.

Mientras el plazo esté vigente, el SECOP II le muestra un cronometro en cuenta regresiva en el área de trabajo del proceso.

Las manifestaciones de interés enviadas por otro medio distinto a este botón (como por ejemplo, mensajes a través del área de trabajo con documentos de manifestación de interés adjuntos) no son válidas. El SECOP II habilita la funcionalidad de presentación de ofertas exclusivamente para los proponentes que manifestaron interés a través del botón “Manifestar interés”.

SI EL INTERESADO ES UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, BAJO ESTA FIGURA ASOCIATIVA DEBE REALIZAR LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

3.7. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la Entidad podrá realizar un sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a éste, los cuales podrán presentar oferta dentro del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Se informará oportunamente a los posibles oferentes si el sorteo se realizará o no, indicando la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso, a través de link que será publicado en la plataforma SECOP II.

El acta que resulte de este sorteo será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la Entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos.

3.8. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

En las fechas señaladas en el cronograma del proceso, los interesados enviarán sus observaciones y/o sugerencias a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co.

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad podrá agrupar aquellas de naturaleza común. Las respuestas a las observaciones se publicarán igualmente en la plataforma SECOP II, una vez vencido el término de presentación de las observaciones.

3.9 PUBLICACIÓN DE ACLARACIONES Y ADENDAS

Toda aclaración o adenda al pliego de condiciones se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co, con lo cual se entenderá comunicada a todos los interesados y hará parte integral del pliego de condiciones.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL.

La entidad podrá modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas hasta un (1) día hábil antes al vencimiento del plazo para presentar ofertas, a la hora fijada para tal presentación.

Las adendas y aclaraciones posteriores derogan a las anteriores en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Es responsabilidad del interesado consultar permanentemente el SECOP II, para conocer las posibles adendas que se produzcan durante el plazo establecido por la ley.

3.10 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar en línea, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co, sus propuestas durante el plazo del proceso de selección y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso. ISVIMED, no asumirá ninguna responsabilidad respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada.

Para la presentación de su oferta puede consultar la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”, la cual puede ser consultada en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_presentar_oferta_proveedor_v4.pdf

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

La fecha de cierre podrá ser prorrogada antes de su vencimiento por conveniencia de la entidad o por solicitud de un número plural de posibles oferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

3.11 CIERRE DEL PROCESO

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyendo el Acta de Cierre.

En el evento en que llegada la fecha y hora para la presentación de las propuestas y se evidencia un evento de indisponibilidad de la plataforma SECOP II que impida la presentación de la respectiva propuesta al oferente, ISVIMED procederá a aplicar el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II", el cual puede ser consultado en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Para estos eventos ISVIMED dispondrá del correo electrónico contratacionisvimed1@isvimed.gov.co con el fin de que los proponentes envíen antes de la hora límite para presentar las ofertas, informando a la entidad la situación evidenciada, incluyendo el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiera presentar la oferta.

En los casos en que se presenten fallas generales o particulares de la plataforma, la entidad procederá a dar aplicación al protocolo de indisponibilidad, según sea el caso.

Nota: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados (inscritos) previamente en la misma.

3.12 PROPUESTA ECONÓMICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA deberá presentarse de conformidad a lo requerido por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co. Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta y legalización.

El oferente deberá diligenciar la totalidad de los valores unitarios a ofertar para cada ítem, dentro de la plataforma SECOP II. Para los demás valores económicos que se puedan obtener de operaciones aritméticas, relacionadas con sumas y productos, se realizará la respectiva corrección aritmética u operación y los valores obtenidos serán los que se consideren para todos los efectos.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, ISVIMED aproximará al entero inferior.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas.

3.13 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez de noventa (90) días calendario contados a partir del día previsto para el cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma.

De la misma manera y en caso de que la entidad decida prorrogar el plazo del proceso, los proponentes deberán modificar el plazo de validez de sus ofertas, para mantenerlas vigentes por el plazo que fije la entidad.

3.14 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

ISVIMED, a través del comité evaluador, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento. Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el término de traslado del informe de evaluación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

ISVIMED dentro del término establecido en el cronograma, publicará el informe de evaluación verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente proceso selección.

3.15 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co y permanecerá a disposición de los interesados con el fin de que los proponentes que lo estimen pertinente y dentro del mencionado plazo, formulen sus observaciones y subsanen los documentos a que haya lugar.

En el ejercicio de la facultad de presentar observaciones, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

3.17 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

En el evento de presentarse una sola propuesta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, el proceso de selección podrá ser adjudicado a este proponente, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

3.18 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ISVIMED adjudicará el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, en la fecha estipulada en el cronograma del presente proceso de selección, el cual se entenderá notificado al adjudicatario y comunicado a los demás participantes, mediante su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta obtenga el mayor puntaje como resultado de los factores de evaluación contemplados en el pliego de condiciones.

De acuerdo con los puntajes obtenidos en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y así sucesivamente a los demás proponentes en forma descendente.

Se adjudicará por el total del valor ofertado por el proponente.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya propuesta debidamente habilitada, obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de la totalidad de los factores de evaluación previstos en este pliego de condiciones. En el acto de adjudicación se consignará expresamente el orden de elegibilidad de las propuestas.

El acto de adjudicación es irrevocable y por lo tanto, obliga a la entidad y al adjudicatario, en la realización de los fines propuestos y contratados, salvo las excepciones contempladas en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Contra este acto no proceden recursos por la vía gubernativa.

3.19 DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

ISVIMED declarará desierto el presente proceso de selección por cualquiera de los siguientes motivos:

a. Cuando no se presente propuesta alguna.
b. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
c. Cuando exista evidencia de adulteración de información o manipulación de documentos para hacer inducir a error a la entidad.
d. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de una propuesta.
e. Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II.

3.20 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario, una vez notificado de la adjudicación, deberá proceder a suscribir el respectivo contrato, electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co.

Una vez suscrito el contrato, el contratista dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para cumplir con los requisitos de ejecución del mismo.

En el evento en que el adjudicatario no suscriba el contrato en este plazo, ISVIMED adjudicará, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igual de favorable a la entidad. En caso contrario, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

3.21 RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por presentar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, conforme al mecanismo establecido por la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Para lo cual puede consultar la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II", que puede ser consultada en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_presentar_oferta_proveedor_v4.pdf

3.22 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma será el siguiente:

N°	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	OBSERVACIÓN
1	Publicación convocatoria pública	03/08/2022 17:00 hras	SECOP II
2	Publicación proyecto de pliego de condiciones	03/08/2022 17:00 hras	SECOP II
3	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	12/08/2022 17:00 hras	SECOP II
3	Observaciones proyecto de pliegos	10/08/2022 17:00 hras	SECOP II
4	Respuesta observaciones proyecto de pliegos	12/08/2022 23:59 hras	SECOP II
5	Publicación resolución de apertura proceso	17/08/2022 23:59 hras	SECOP II
6	Publicación pliego de condiciones definitivo	17/08/2022 23:59 hras	SECOP II
7	Plazo para manifestación de interés	18/08/2022 17:00 hras	SECOP II
8	Realización del sorteo	19/08/2022 11:00 hras	Se publicará el link de la reunión virtual en SECOP II
9	Observaciones pliegos de condiciones definitivo	22/08/2022 17:30 hras	SECOP II
10	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	23/08/2022 23:50 hras	SECOP II
11	Plazo máximo para expedir adendas	24/08/2022 19:00 hras	SECOP II
12	Apertura ofertas	25/08/2022	SECOP II

		10:10 hras	
13	Publicación acta apertura ofertas	25/08/2022 10:20 hras	SECOP II
14	Publicación informe de evaluación	29/08/2022 23:59 hras	SECOP II
15	Observaciones al informe de evaluación	01/09/2022 17:00 hras	SECOP II
16	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	05/09/2022 19:00 hras	SECOP II
17	Suscripción contrato	07/09/2022 17:00 hras	SECOP II
18	Entrega de garantías de ejecución del contrato	12/09/2022 17:00 hras	SECOP II
19	Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	13/09/2022 17:00 hras	SECOP II

CAPÍTULO 4 - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

En el presente proceso de selección, se escogerá el ofrecimiento más favorable, de conformidad con el principio de selección objetiva para ISVIMED y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje o que no constituyan requisitos mínimos de la oferta, podrán ser solicitados por la entidad hasta el término de traslado del informe de evaluación.

A continuación, se menciona el proceso y criterios de verificación y evaluación, de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es del caso, así como el orden de cada criterio.

4. PROCESO DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN

Se entenderán taxativamente como requisitos habilitantes los señalados por el numeral primero (1ro) del artículo quinto (5) de la Ley 1150 de 2007 (Capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes). Para que una oferta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores descritos a continuación:

REQUISITO HABILITANTE	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Verificación Jurídica	HABILITANTE	No otorga
Verificación financiera	HABILITANTE	No otorga

Verificación técnica y de experiencia	HABILITANTE	No otorga

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a UN (1) MES desde la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- **Carta de Presentación de la Propuesta**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formato 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y deberá estar firmada en original por el proponente si es persona natural, por el representante legal o apoderado si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, según el caso, con la manifestación expresa de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política o la Ley, indicando conocer el Pliego de Condiciones y las condiciones señaladas en el mismo. En el evento de suscribirse la carta de presentación por un apoderado, deberá anexarse el respectivo poder con el lleno de los requisitos exigidos por la ley. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de contratación.

El alcance de esta comunicación es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos básicos, sin ser necesario que las transcriba en su propuesta.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones, siendo este requisito habilitante de la oferta.

NOTA: La carta de presentación de oferta deberá venir por fuera de los sobres para efectos de radicación.

- **Registro Único de Proponentes – RUP**

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a UN (1) mes antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

El proponente deberá aportar este certificado en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES).

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la Entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Entidad verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los formularios modelo, utilizados por las cámaras de comercio, los cuales deberán ser descargados del siguiente link. (http://www.camaramedellin.com.co/site/Servicios-Registrales/Registro-Unico-de-Proponentes/Inscripcion/Modelos-de-certificacion.aspx).

- **Clasificación**

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su decreto Reglamentario 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.2.1.3. numeral 1, para poder participar en el presente proceso de selección todos los proponentes deben acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y estar clasificado conforme la clasificación UNSPSC (Código de bienes y servicios), **en el siguiente código clasificado hasta el tercer nivel, el cual se describen en la siguiente tabla:**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de

			componentes de sistemas
81111500 Ingeniería de software o hardware	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111500 Ingeniería de software o hardware
81161700 Servicios de telecomunicaciones	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81160000 Entrega de servicios de tecnología de información	81161700 Servicios de telecomunicaciones

Las evaluaciones que se efectúen con base en el Registro Único de Proponentes-RUP-, serán realizadas únicamente con la información que se encuentre en esté.

En el caso de formas asociativas como consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito según lo establecido anteriormente.

4.1.1 PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural nacional, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, o copia de la cédula de extranjería si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Mercantil expedido con una antelación no mayor a UN (1) MES previo a la fecha de presentación de la propuesta y copia del Registro Único Tributario –RUT- actualizado.

La actividad comercial o económica inscrita por el comerciante debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes personas naturales deben aportar los documentos señalados.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones

- **Certificado de registro mercantil (personas naturales)**

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

- La propuesta también puede ser presentada por un ingeniero civil y/o arquitecto, toda vez, que dichas profesiones se entienden libres y no están obligadas a registro mercantil.

Si el proponente individual es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar el aval de su propuesta por un Ingeniero Civil o Ingeniero Catastral o Ingeniero Catastral y Geodesta, o Arquitecto, o Arquitecto Constructor mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares — COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

4.1.2 PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a UN (1) MES PREVIO a la fecha de presentación de la propuesta, adjuntando copia del documento de identidad del representante legal. En este deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente si así lo requieren sus estatutos. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

El certificado de existencia y representación legal deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar estos documentos.

4.1.3 SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a menos que la autoridad competente disponga algo contrario o complementario Artículo 2.2.1.1.2.2.8. del Decreto 1082 de 2015.

4.1.4 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.

El ISVIMED aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, su propuesta no será tenida en cuenta para la posterior evaluación.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y un (1) año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el ISVIMED el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

- Haber sido conformados antes de presentar la propuesta y que el término de su Duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y liquidación del contrato y un (1) año más. Así mismo, cada uno de sus integrantes en caso de requerirse, deberá tener una duración no inferior a la señalada.

- Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de sus integrantes, se le dará el tratamiento de un Consorcio y si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte del MUNICIPIO, esta las impondrá por igual a cada uno de los integrantes.

- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar mediante documento autorizado con la firma de cada una de las partes, la persona que para todos los efectos los representará y su suplente.

- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización del ISVIMED, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

- Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el Pliego de Condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en este documento.

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. ISVIMED verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva,

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

- **Certificación de Cumplimiento de Obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales.**

  De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

  Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos legales del artículo 114-1 del Estatuto Tributario (adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016).

  El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

- **Para personas jurídicas:**

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o de forma voluntaria, adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores de la República de Colombia.

Cuando de conformidad con la Ley la sociedad no requiera Revisor Fiscal o voluntariamente no cuente con uno, la certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal de la sociedad.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes previo a la fecha de cierre del proceso y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- **Para personas naturales:**

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4 Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; deberá anexar certificación manifestando tal situación.

- **Registro Único Tributario – RUT**

  El proponente deberá presentar copia visible y legible de este documento actualizado, en el que conste el NIT del proponente.

  En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

- **Cédula de Ciudadanía**

  Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección, así como de cada uno de sus integrantes.

- **Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal**

  La Entidad verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal y consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios se encuentran reportados en dicho Boletín.

  El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por ISVIMED. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

  Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloria.gov.co

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)**

  El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002, situación que será verificada por la entidad. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

  La Entidad verificará el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página www.procuraduria.gov.co respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

- **Certificado de Antecedentes Judiciales**

  La Entidad verificará los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional respecto del proponente y el representante legal y consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de

asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios se encuentran reportados.

- **Certificado Expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.**

  La Entidad verificará el Certificado expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (página web de la Policía Nacional) respecto del proponente y el representante legal y consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios se encuentran reportados.

- **Garantía de seriedad del ofrecimiento.**

  De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín —ISVIMED, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la **GARANTÍA** que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

  No obstante, lo anterior, en la Garantía de Seriedad debe quedar expreso el cubrimiento de las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.
  El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED -, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

  La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad.

  Cuando la propuesta se presente por un **proponente plural** bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

  Si el oferente es una **persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

  La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

De conformidad con el parágrafo 3°, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2015, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- **Documentos Otorgados en el Exterior**

  Los documentos objeto de verificación que sean otorgados en el exterior deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio.

  En el evento que un proponente no cumpla con el anterior requisito, LA ENTIDAD podrá, por una sola vez, solicitar al proponente que allegue los documentos con las citadas formalidades, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE.

- **Declaración Juramentada Multas y Sanciones (Formato N° 08)**

  Bajo la gravedad de juramento se deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas cualquiera que sea su denominación y que hayan sido inscritas en el RUP, dentro de los (3) años previos a la fecha de prevista en el cronograma para la entrega de propuesta y cierre del proceso, lo cual será verificado en el Registro único de proponentes y además se deberá diligenciar el "Formato 8 – Multas y Sanciones". Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

  En caso de formas asociativas cada uno de los integrantes diligenciará el formato y aportará su respectivo RUP a fin de verificar esta situación para cada uno de los integrantes.

- **Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades (Formato)**

  No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

  Al respecto, el proponente y cada uno de los integrantes del mismo cuando se trate de consorcios, uniones temporales o cualquier otra clase de proponentes plurales, deberán diligenciar el **"Formato – Inhabilidades e incompatibilidades**".

  El ISVIMED verificará que el proponente o integrante de la forma asociativa no se encuentre incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar, reguladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia y especialmente por el incumplimiento reiterado en contratos anteriores (Art. 90 de la ley 1474 de 2011), para lo cual el proponente singular o integrante de forma asociativa deberá diligenciar el formato "**Certificado de inhabilidades e incompatibilidades**" y el formato "**Declaración de multas y sanciones**". La verificación de las multas y sanciones se hará de conformidad con la información contenida en el RUP y en los formatos descritos.

  En caso de formas asociativas cada uno de los integrantes diligenciará los formatos "**Formato – Multas y Sanciones**" y "**Formato – Inhabilidades e Incompatibilidades**"**.**

- **Documentos Suscritos por Contador o Revisor Fiscal**

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

4.2. VERIFICACIÓN DE REQUISTOS HABILITANTES FINANCIEROS

La evaluación de la capacidad financiera se verificará con las cifras acreditadas y registradas en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en el artículo 1° del Decreto 579 de 2021 que indica que para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales, información que ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y debe encontrarse vigente y en firme al momento de adjudicarse.

De conformidad con el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es un requisito habilitante cumplir con los siguientes indicadores financieros:

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el presente numeral los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Índice de Liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente
2. Índice de Endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total
3. Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida por los Gastos de Intereses

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el presente numeral los proponentes deberán aportar la siguiente información:

Si el RUP se encuentra actualizado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente sea persona natural, jurídica, en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme y el formato diligenciado conforme al formulario 4 el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del Oferente, y si el Oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador.

Si el oferente interesado ya realizó la actualización de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021, del Registro Único de Proponentes – RUP, en tal circunstancia para poder participar en el presente proceso de selección, deberá aportar el RUP vigente y en firme. En caso de que el RUP se encuentre en proceso de renovación dentro de los plazos legales, el proponente deberá anexar copia del formulario de renovación, debidamente expedido por la Cámara de Comercio respectiva donde conste la información financiera registrada con corte a 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior en atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en procura de los principios que gobiernan la presente selección, fundamentalmente los de igualdad y pluralidad de oferentes.

Es pertinente anotar que en el caso de inconsistencias entre la información registrada en el RUP y la certificada por el revisor fiscal o el contador, prevalecerá la registrada en el RUP.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda

funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La entidad contratante se reserva la facultad de solicitar información adicional, si lo considera necesario, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, ésta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada NO HÁBIL.

Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, las mismas imposibilitarán el cálculo del Índice de Endeudamiento, del Índice de Liquidez y de la Razón de Cobertura de Intereses, y en este caso, la propuesta también será considerada NO HÁBIL.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

La capacidad financiera del oferente se verificará a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1180 del 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

Con base en la información financiera suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, así:

LIQUIDEZ (L)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$L = Activo\ Corriente\ /\ PasicoCorriente$$

Y se calificará así:

LIQ ≥ 2,0 CUMPLE
LIQ < 2,0 NO CUMPLE

Para las propuestas presentadas por oferentes plurales como Consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. Para este índice se toma la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE multiplicado por la participación, de todos los integrantes,

dividido por la sumatoria del PASIVO CORRIENTE multiplicado por la participación, de todos los integrantes, así:

$$\textbf{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{(\Sigma \text{ componente 1 del indicador x porcentaje de participación})}{(\Sigma \text{ componente 2 del indicador x porcentaje de participación})}$$

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$E = (\,Pasivo\,Total\,/\,Activo\,Total\,)\,\text{x}\,100$$

El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, menor o igual al 60%, calculado así:

NE = PT / AT ≤ 60%

Y se calificará así:

NE ≤ 60% CUMPLE
NE > 60% NO CUMPLE

Para las propuestas presentadas por oferentes plurales como Consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. Para este índice se toma la sumatoria del PASIVO TOTAL multiplicado por la participación, de todos los integrantes, dividido por la sumatoria del ACTIVO TOTAL multiplicado por la participación, de todos los integrantes, así:

$$\textbf{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{(\Sigma \text{ componente 1 del indicador x porcentaje de participación})}{(\Sigma \text{ componente 2 del indicador x porcentaje de participación})}$$

- **Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.**

El proponente deberá cumplir con este indicador acreditando una razón o cobertura de interés mayor o igual al 6,0 de valor del Presupuesto estimado, calculado así:

RCI = (UO / GI)

Donde, Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

RCI = Razón cobertura de interés.
UO = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de intereses.

Y se calificará así:

RCI ≥ 6,0 CUMPLE
RCI < 6,0 NO CUMPLE

- **Rentabilidad del Patrimonio**

El proponente deberá cumplir con este indicador mayor o igual al 0.1

RP = UO/P ≥ 0,1

Donde, utilidad operacional /Patrimonio

RP = Rentabilidad del Patrimonio
UO = Utilidad Operacional.
P = Patrimonio

Y se calificará así:

RP ≥ 0,1 CUMPLE
RP < 0,1 NO CUMPLE

- **Rentabilidad del activo**

El proponente deberá cumplir con este indicador mayor o igual al 0.1

RA = UO/AT

Donde, utilidad operacional /Activo Total

RA = Rentabilidad del activo
UO = Utilidad Operacional.
AT = Activo total.

Y se calificará así:

RA ≥ 0,1 CUMPLE
RA < 0,1 NO CUMPLE

En caso de presentarse Consorcios o uniones Temporales, los indicadores corresponderán a la suma aritmética de cada uno de sus integrantes.

Nota: Los proponentes deberán cumplir con los valores establecidos en la información financiera del proceso de adjudicación.

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a diciembre 31 de 2020, y en la información contenida en el Formato: **Soporte Documental para Acreditar la Capacidad Organizacional,** el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del Oferente, y si el Oferente no

está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados a diciembre 31 de 2021.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

4.2.1 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Estado de Situación Financiera (ESF)
(ii) Estado de Resultados Integrales (ERI)
(iii) Revelaciones a los Estados Financieros correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable.
(iv) Dictamen de auditor independiente del país proponente de los Estados Financieros con “dictamen limpio”.

Los anteriores documentos también deben ser presentados bajo estándares de Internacionales de Información Financiera NIIF.

Los Estados Financieros deben venir firmados por el Representante Legal y el Contador de la firma extranjera o quien haga sus veces de acuerdo con las leyes y normas del respectivo país.

Los Estados Financieros escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y presentados en su lengua original con la respectiva traducción al castellano. Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país de origen y adicionalmente en pesos colombianos, de acuerdo con la tasa representativa del mercado (TRM) de Colombia vigente en la fecha de cierre de los mismos. Para tal efecto se debe tener en cuenta la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera, la cual debe ser debidamente relacionada en ellos.

Los Estados Financieros traducidos y la conversión aportados con la oferta, deben ser firmados por un Contador Público con inscripción en Colombia, anexando copia de su tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedida por la Junta Central de Contadores, con máximo tres (3) meses de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

El Estado de Situación Financiera debe estar discriminado de la siguiente manera:

Activos: corriente, no corriente y total
Pasivos: corriente, no corriente y total
Patrimonio: En las cuentas que lo componen

En el Estado de Resultados Integral o en las revelaciones a los Estados Financieros deberá estar discriminado: La utilidad operacional y gastos de intereses.

4.3 REQUISITOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

4.3.1 REQUISITOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA

El proponente deberá diligenciar el Anexo Especificaciones Técnicas, dicho anexo deberá ser suscrito por el representante legal del proponente.

4.3.2 REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia con mínimo dos (2) y hasta máximo tres (3) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, donde la suma de los valores sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial asignado para este proceso de selección.

Dichos contratos deben estar reportados en el RUP, según el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el requerimiento señalado en el cuadro siguiente, e identificados con al menos dos (2) de los códigos UNSPSC que se enuncian a continuación hasta su tercera clasificación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81111500 Ingeniería de software o hardware	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111500 Ingeniería de software o hardware
81161700 Servicios de telecomunicaciones	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81160000 Entrega de servicios de tecnología de información	81161700 Servicios de telecomunicaciones

No se aceptarán contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por sí solas.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, su experiencia en la actividad identificada con los respectivos códigos del Clasificador deberá corresponder a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de manera proporcional a su participación en el mismo.

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base a la información reportada en el RUP.

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED tendrá en cuenta el valor de las certificaciones reportadas en el RUP en SMLMV, así se tendrá en cuenta el valor del salario para la época de la firma del contrato que se certifica proyectado a valor presente.

No se tendrán en cuenta los contratos registrados en el RUP cuyos códigos UNSPSC no guarden relación con el objeto del presente proceso de selección.

De conformidad con el párrafo 3° del numeral 6.1 del artículo 6° de la ley 1150 de 2007, que establece: "(. ...) No obstante, lo anterior, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa) y teniendo en cuenta que el RUP ofrece la clasificación en el tercer nivel de bienes, obras y servicios y, basados en las características del objeto a contratar, dentro del presente proceso, se hace necesario verificar que la experiencia reportada sea directamente relacionada con el objeto del presente proceso, así:

El proponente deberá presentar las certificaciones de los contratos que están reportados como experiencia en el RUP, en las cuales se verificará que su objeto y alcance, tenga relación directa con el objeto y alcance del presente proceso, así como con la descripción del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel con las que está identificado el objeto de este proceso, y en los cuales se debe encontrar la siguiente información:

• Nombre de la persona natural o jurídica Contratante
• Nombre de la persona natural o jurídica contratista
• Objeto del contrato.
• Valor del contrato.
• Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato (día, mes y año)
• Acta de inicio del contrato, si se pactó.
• Fecha del acta de liquidación, si se tiene.
• Nombre, cargo y firma del funcionario que expide la certificación 0 suscribió el contrato.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

- Cuando el valor este dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción.

- Cuando el valor este dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de su terminación o para la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la propuesta inicial y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de su terminación o para la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la propuesta inicial, según el caso."

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

4.3.3. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Si el proponente pertenece a la calidad de MIPYME, debe acreditar experiencia con máximo cuatro (4) Contratos EJECUTADOS Y TERMINADOS con entidades públicas y/o entidades privadas y cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, y que su objeto y alcance, tenga relación directa con el objeto y alcance del presente proceso. Dichos contratos deberán estar reportados en el RUP, (según el Decreto 1082 de 2015) y anexar su respectiva certificación de conformidad con los códigos que se enuncian a continuación. La experiencia acreditada deberá estar clasificada en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC que se enuncian en la tabla anterior hasta su tercera clasificación.

- Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.3.4. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Si el proponente pertenece a la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional debe acreditar experiencia con máximo cinco (5) Contratos EJECUTADOS Y TERMINADOS con entidades públicas y/o entidades privadas y cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, y que su objeto y alcance, tenga relación directa con el objeto y alcance del presente proceso Dichos contratos deberán reportar en el RUP, (según el Decreto 1082 de 2015) y anexar su respectiva certificación de conformidad con los códigos que se enuncian a continuación. La experiencia acreditada deberá estar clasificada en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC que se enuncian en la tabla anterior hasta su tercera clasificación

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

4.4 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015 que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5o de la ley 1150 de 2007, consagra que:

> "En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones: 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. (...)".

ISVIMED debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan cumplido los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las ofertas, ISVIMED realizará la ponderación del factor calidad y precio de acuerdo con los puntajes indicados en la tabla de "FACTORES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN-PONDERACIÓN" sobre un total de MIL (1.000) PUNTOS.

FACTORES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN				
ITEM	**PARÁMETRO**	**VERIFICACIÓN**	**EVALUACIÓN**	**PUNTAJE**
1.	Evaluación jurídica	Habilitante		Habilitante
2.	Evaluación financiera	Habilitante		Habilitante
3.	Evaluación técnica y experiencia	Habilitante		Habilitante
4.	Evaluación factores de ponderación técnica		Ponderable	500 puntos
4.1	El oferente que ofrezca servicio de transferencia del conocimiento profesional sobre transición de IPV6 LACNIC AVANZADO, para tres (3) funcionarios del área Gestión TI. Sin costo adicional para el ISVIMED			200
4.2	El proponente que ofrezca Gerente de proyectos con certificación vigente IPv6 Lacnic avanzada			50
4.3	El proponente que ofrezca Ingeniero de redes de datos con certificación vigente IPv6 Forum			50

	Network Engineer Gold o IPv6 avanzado			
4.4.	El oferente que ofrezca servicio de mesa de ayuda remota 7x24x365 durante tres (3) meses adicionales a los requeridos en las especificaciones técnicas siguientes a la suscripción del acta de entrega a satisfacción y sin costo adicional para la entidad			200
5.	**EVALUACIÓN ECONÓMICA**		Ponderable	396 puntos
6.	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**		Ponderable	100 puntos
7.	**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**		Ponderable	2.0 puntos
8.	**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**		Ponderable	2.0 puntos
				TOTAL: 1.000 PUNTOS

Para la evaluación se tendrá en cuenta en primera instancia el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo. su incumplimiento acarreará la inhabilidad de la propuesta, al proponente que cumpla con estos requisitos no se le asignará puntaje solamente se calificará como habilitado o inhabilitado.

En desarrollo de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el presente proceso serán calificadas de acuerdo a las condiciones que se señalan a continuación: los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de ofertas responderán a criterios de evaluación factores de ponderación técnica, evaluación económica (según las tarifas establecidas) y apoyo a la industria nacional que representan un puntaje máximo de mil (1.000) puntos. adicionalmente, se aplicará lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en cuando a la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta obtenga el mayor puntaje como resultado de los factores de evaluación contemplados en el pliego de condiciones. De acuerdo con los puntajes obtenidos en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y los siguientes, sucesivamente, a los demás en forma descendente

4.4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA – FACTORES DE PONDERACIÓN (500 PUNTOS):

FACTORES DE ACREDITACION DE EXPERIENCIA ADICIONAL

CRITERIOS ADICIONALES	PUNTAJE MAXIMO

El oferente que ofrezca servicio de transferencia del conocimiento profesional sobre transición de IPV6 LACNIC AVANZADO, para tres (3) funcionarios del área Gestión TI. Sin costo adicional para el ISVIMED	**200**
El proponente que ofrezca Gerente de proyectos con certificación vigente IPv6 Lacnic avanzada	**50**
El proponente que ofrezca Ingeniero de redes de datos con certificación vigente IPv6 Forum Network Engineer Gold o IPv6 avanzado	**50**
El oferente que ofrezca servicio de mesa de ayuda remota 7x24x365 durante tres (3) meses adicionales a los requeridos en las especificaciones técnicas siguientes a la suscripción del acta de entrega a satisfacción y sin costo adicional para la entidad	**200**

- **El oferente que ofrezca servicio de transferencia del conocimiento profesional sobre transición de IPV6 LACNIC AVANZADO, para tres (3) funcionarios del área Gestión TI. Sin costo adicional para el ISVIMED**: **(máximo 200)**

  El proponente deberá adjuntar con su propuesta, anexo suscrito por el representante legal en el cual se compromete a cumplir con el ofrecimiento.

- **El proponente que ofrezca un Gerente de proyectos con certificación vigente IPv6 Lacnic avanzada. 50 puntos**

  El proponente deberá anexar copia de la hoja de vida del gerente propuesto junto con la certificación vigente que acredite su experticia en IPv6 Lacnic.

- **El proponente que ofrezca Ingeniero de redes de datos con certificación vigente IPv6 Forum Network Engineer Gold o IPv6 avanzado. 50 puntos**

  El proponente deberá anexar copia de la hoja de vida del Ingeniero propuesto junto con la certificación vigente que acredite su experticia IPv6 Forum Network Engineer Gold o IPv6 avanzado.

- **El oferente que ofrezca servicio de mesa de ayuda remota 7x24x365 durante tres (3) meses adicionales a los requeridos en las especificaciones técnicas siguientes a la suscripción del acta de entrega a satisfacción y sin costo adicional para la entidad. 200 puntos**

  El proponente deberá anexar con su propuesta anexo suscrito por el representante legal, en el cual se compromete a presar servicio de mesa de ayuda remota de acuerdo con lo establecido.

Nota: El proponente debe adjuntar a su propuesta el certificado que acredite la (s) respectiva (s) formación académica. Para el caso de títulos extranjeros deben aportarse debidamente apostillados, de conformidad con las normas que rigen la materia. Tener en cuenta que el titulo debe ser adicional al exigido para el equipo de trabajo en los casos que allí se hubiese solicitado.

4.4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA (396 PUNTOS)

Para la evaluación económica de la oferta el oferente deberá diligenciar el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" que el ISVIMED pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección.

El oferente deberá diligenciar el anexo, ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formulario establecido para el efecto por ISVIMED. Las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Las enmendaduras de precios unitarios que aparezcan en el original de la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

Los precios unitarios que ofrezca el oferente serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de personal, materiales, herramientas, equipos y transporte, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Si en los análisis de precios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales del objeto a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del oferente.

El ISVIMED, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que considere pertinentes, sin que ello implique mejorar, adicionar o completar la oferta.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se efectuará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA".

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el pliego de condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor parcial del ítem. Si la cantidad no es correcta la oferta será rechazada.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior serán de forzosa aceptación para los oferentes.

Procedimiento para la asignación de puntaje (396 puntos)

Una vez determinada la media geométrica, se asignará el puntaje de la siguiente forma:

A la propuesta que sea igual al 100% de la media geométrica o al valor más cercano por debajo de la misma, se le asignará el máximo puntaje, por lo cual no se aplicará ningún tipo de fórmula para la obtención de su puntaje.

A las propuestas que sean iguales o superiores al 110% de la media geométrica o iguales o inferiores al 90% de la media geométrica, se les asignará cero (0) puntos.

A las demás propuestas que sean mayores al 90% y menores al 110% de la media geométrica, se les asignará un puntaje directamente proporcional a su diferencia con la media geométrica en forma lineal, de conformidad con las siguientes fórmulas:

Fórmula a utilizar para propuestas con valores por debajo de la media geométrica:

$$pe_i = pMax * \left(1 - \left(\frac{M_G - V_p}{M_G * 0{,}1}\right)\right)$$

Fórmula a utilizar para propuestas con valores por encima de la media geométrica:

$$pe_i = pMax * \left(1 - \left(\frac{V_p - M_G}{M_G * 0{,}1}\right)\right)$$

Donde: Vp: Valor de la
Propuesta pMax: Puntaje
Máximo
MG: Media Geométrica
pei: Corresponde al puntaje obtenido por el Oferente en la propuesta económica.

El anterior procedimiento califica con mayor puntaje a la propuesta que se aproxime más a la media geométrica calculada, y las demás propuestas recibirán el puntaje correspondiente de acuerdo con el mismo criterio.

En caso de que ninguna de las propuestas se encuentre dentro del rango comprendido entre el 90% y el 110% con respecto a la media geométrica de las propuestas, este rango se ampliará entre el 85% y el 115% y se adelantará el procedimiento de ASIGNACION DE PUNTAJE, y en caso de resultar valores negativos se sumará a todos los puntajes obtenidos la misma menor cantidad necesaria para que ninguno de los puntajes obtenidos sea inferior a cero.

MENOR VALOR

Para la aplicación de este método el ISVIMED procederá a determinar el menor valor de las Ofertas habilitadas y se otorgará la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{\text{Puntaje máximo x V min}}{\text{Vi}}$$

pMax: Puntaje Máximo

Donde:

Vmin = Menor valor de las Ofertas habilitadas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i válidas i = Número de oferta.

4.4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que define los servicios de origen nacional como "los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana", hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las personas jurídicas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de oferentes plurales se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, para lo cual los proponentes deberán diligenciar el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, con el fin de acreditar esta situación. En consecuencia, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Estímulo a la Industria Nacional	Puntaje Máximo
Proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia; o servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad.	100 PUNTOS
El proponente que incorpore por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.	50 PUNTOS
El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional	0 PUNTOS

Servicio Origen Nacional o con trato nacional

Se asignará hasta 100 puntos al proponente que ofrezca vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total de empleados y/o contratistas asociados al cumplimiento del contrato, en porcentaje que se discrimina a continuación:

Apoyo a la Industria Nacional	Porcentaje de vinculación	Puntaje asignado

Servicio Origen Nacional o con trato nacional	90-100	100
	70-89	90
	40-69	80

El porcentaje de vinculación no podrá disminuirse durante la ejecución del Contrato.

Para otorgar el puntaje, el proponente debe diligenciar el **FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, donde establece el porcentaje de empleados o contratistas señalado en el párrafo anterior, y se verificará los demás aspectos establecidos en la ley con el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.

Para obtener el puntaje por "con tratado nacional", se reconocerá, a:

Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)

- Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.
- A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones. (Tabla Acuerdos Comerciales).

b. Puntaje por incorporación de servicios colombianos

Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignarán hasta cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen personal colombiano en la prestación del servicio, en el porcentaje que se discrimina a continuación:

Apoyo a la Industria Nacional	**Porcentaje de vinculación**	**Puntaje asignado**
Puntaje por incorporación de servicios colombianos	90-100	50
	70-89	40
	40-69	30

Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá diligenciar el **FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** correspondiente

NOTA 1: En caso de incluir dentro de la oferta servicios con incorporación de componente nacional, deberá garantizar que el proponente no disminuirá el porcentaje de nacionales colombianos incorporación en la ejecución del contrato.

NOTA 2. Los proponentes de origen nacional o con trato nacional deben diligenciar únicamente el literal (a) del formato establecido para el efecto y los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional, deben diligenciar únicamente el literal (b) del referido formato.

NOTA 3: En el evento que un proponente marque el recuadro que NO le corresponde según el criterio o marque los dos recuadros (literales a y b) se entenderá no presentado y dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

NOTA 4. Si el presente FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL no es diligenciado en su totalidad de conformidad con lo establecido, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

4.4.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (2.0 PUNTOS)

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, para efectos de este proceso se asignará hasta 2.0 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Para esta opción la persona jurídica debe aportar certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para esta opción debe aportar certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:
-La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.
-Anexar copia de los documentos de identidad,
-Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funcione
-Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados
por el empleador

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Debe aportar copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Debe aportar certificación expedida por el representante legal.

4.4.5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (2.0 PUNTOS)

Se asignará hasta 2.0 puntos al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con los requisitos para su acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PROPONENTES PLURALES:

Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual lo superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

4.4.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (20 PUNTOS):

De acuerdo con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, “deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.”, razón por la que se aplicará la reducción de máximo veinte (20) puntos al proponente que evidencie en el RUP multas o cláusulas penales ejecutoriadas.

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE:

El Isvimed, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y demás documentos y cuyo lance en la Subasta Electrónica haya sido el de menor valor, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 que señala:

En el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Isvimed si es el caso, solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la

experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.
Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se verificará en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)**

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o el proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:
-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
-U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.
Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el**

proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-MIPYMES: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:
-Si se trata de MIPYMES: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

-Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MIPYMES o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MIPYMES o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la

experiencia aportada por la Cooperativas, MIPYMES o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento MIPYMES deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

El Isvimed ordena a los Proponentes empatados en orden de entrega de la propuesta. Una vez ordenados, se le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, el Isvimed debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente de la presentación de la Oferta. Se deberá dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
Realizados estos cálculos, se seleccionará al Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

De la aplicación del método aleatorio y su resultado se dejará constancia en el informe final de evaluación.

4.6 CAUSALES DE RECHAZO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Que no cumplan con los requisitos habilitantes.
2) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
3) Cuando la inscripción en el RUP no se encuentre en firme (en los que aplique).
4) La comprobación de que el proponente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia (consagradas entre otras en las leyes: Ley 80 de 1993, ley 617 de 2000, Ley 1148 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley

1296 de 2009, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten).

5) Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté debidamente suscrita por el proponente, su representante legal o apoderado legalmente constituido.
6) Cuando el formato de Oferta Económica no esté debidamente suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado legalmente constituido.
7) Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta no sea entregada junto con la propuesta.
8) Cuando el proponente no suministre la información y los documentos solicitados por la Entidad dentro del plazo del traslado del informe de evaluación.
9) Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre de la contratación.
10) Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial del proceso.
11) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
12) Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o con Antecedentes Disciplinarios.
13) Si el proponente se encuentra reportado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (página web de la Policía Nacional) con multas y/o sanciones, en los términos del numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.
14) Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, confusa, indefinida, ambigua o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
15) Cuando el Comité Evaluador y una vez agotado el trámite de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, considere que las explicaciones dadas por el proponente son insatisfactorias y por lo tanto el valor de la oferta es considerado artificialmente bajo.
16) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
17) Cuando la oferta no cumpla con los Requerimientos Técnicos Mínimos, documentos y requisitos, exigidos por el ISVIMED.
18) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, no corresponda a lo requerido por la exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
19) Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
20) Cuando la propuesta sea entregue en un lugar distinto al destinado para tal fin.
21) Por no considerar las modificaciones que mediante adendas haya hecho El ISVIMED.
22) Cuando el proponente se encuentre en proceso de liquidación. En caso de consorcios o uniones temporales, será causal de rechazo si alguno de los integrantes se encuentra en esta situación.
23) Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.
24) Cuando se altere, se modifique, se suprima cualquiera de los ítems de las especificaciones técnicas y cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por LA ENTIDAD y las consignadas por el proponente.
25) La inobservancia de las disposiciones legales, de estos pliegos de condiciones y de las adendas que se lleguen a expedir.

26) Cuando el proponente no de cumplimiento a las obligaciones establecidas en la ley y Decreto 1082 de 2015 para la Licitación Pública y en lo establecido en los presentes pliegos.
27) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones y los respectivos anexos que mediante adendas haya hecho el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED.
28) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

4.7 RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, así como la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, se encuentran descritos en el Anexo denominado “MATRIZ DE RIESGOS” que forma parte integral del presente documento.

A. DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED -, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

B) RIESGOS PREVISIBLES

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad, pueden ser identificables y cuantificables en condiciones normales.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución del riesgo previsible.

De acuerdo con lo estipulado en el documento CONPES 3714 de 2011 (Consejo Nacional de Política Económica y Social), los riesgos contractuales cubiertos por el régimen de garantías no constituyen riesgos previsibles.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo y se presentan como **Anexo Matriz de Riesgo.**

TIPOS DE RIESGOS

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- **Retraso en la entrega de los servicios:** Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado: Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la anterior distribución de riesgos previsibles.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED -, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

CAPÍTULO 5 – ACUERDOS COMERCIALES

Toda vez que el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de verificar si esta contratación está cobijada por un acuerdo comercial, se revisó en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades Contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, industria y turismo, lo siguiente:

- Si ISVIMED, está incluida en el listado de entidades cubiertas,
- Si el monto de la contratación, supera los umbrales indicados en los acuerdos comerciales,
- Si el objeto de la contratación está cubierto por alguna exclusión de aplicabilidad o excepción de las indicadas en el documento.

Verificado lo anterior se encuentra que todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal incluidas las entidades descentralizadas y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES				
Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Excepciones SI/NO	Cobija SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios	N/A	SI
		$1.028.247.507 COP		
	Perú	Servicios de construcción	N/A	NO
		$25.706.187.670 COP		
	México	N/A		
Canadá		$1.680.689.631	N/A	SI
Costa Rica		$2.059.666.877		
Chile		Bienes y servicios		
		$1.124.020.650 COP		
		Servicios de construcción	N/A	NO

		$25.545.923.858 COP		
Corea		Bienes y servicios	N/A	SI
		834.618.000 COP		
		Servicios de construcción	N/A	NO
		$49.152’459.000 COP		
Estados AELC		Bienes y servicios	N/A	SI
		$1.041.958.933 COP		
		Servicios de construcción	N/A	NO
		$23.680.884.850 COP		
Estados Unidos		Bienes y servicios	N/A	SI
		$2.059.666.877		
		Servicios de construcción	N/A	NO
		$25.725.714.885 COP		
México		N/A		
Triángulo	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad	N/A	SI
	Guatemala			
Norte	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios	N/A	SI
		$938.656.236 COP		
		Servicios de construcción	N/A	NO
		$23.466.405.900 COP		

Proyectó	CIP Carolina Iguarán Peña Contratista Jurídica	Revisó	Dalia Hernández Jiménez Profesional especializada	Aprobó	Mary Isabel Yepes Subdirectora Jurídica Carlos Leonardo Gómez Valencia Profesional especializado Subdirección Administrativa y financiera

ANEXOS Y FORMATOS

ANEXO 1 – MINUTA DE CONTRATO

CONTRATO No. XXX DE 2022

CONTRATANTE:	INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED
CONTRATISTA:	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx NIT. Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
OBJETO:	XXXXXXXXX.
VALOR:	El correspondiente a la propuesta adjudicataria
PLAZO:	Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del 2022.

Entre los suscritos **XXXXXXX**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° XXXXXX, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – ISVIMED**, con NIT. 900.014.480-8, en su calidad de Directora, conforme a las normas pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE, EL INSTITUTO O ISVIMED,** con NIT. 900.014.480-8; y **XXXXXXX**, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXX de XXXX (XXX), en calidad de Representante Legal de la sociedad **XXXXXXX**, identificada con NIT. XXXX, quien manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, ni incompatibilidad para contratar y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato adjudicado en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____mediante la resolución número _____ del _____ de _____de 20__, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

(Ingresar la siguiente información de conformidad con la justificación del estudio previo)

1.El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín tiene como objeto gerenciar la vivienda de interés social en el Municipio de Medellín, conduciendo a la solución de las necesidades habitacionales; especialmente la de los asentamientos humanos y grupos similares en situación de pobreza y vulnerabilidad; involucrando a los diferentes actores públicos, privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos de construcción de vivienda nueva, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de entorno, reasentamiento, acompañamiento social, gestión inmobiliaria y demás actuaciones integrales de vivienda y hábitat en el contexto urbano y rural. **2.** En aras de prestar un servicio alineado con la misionalidad institucional, el área de Gestión TI en su planeación estratégica y encaminado hacia la transformación tecnológica y el mejoramiento del servicio a los usuarios, presenta el proyecto de “Implementación y puesta en marcha de la transición del protocolo IPV4 al protocolo IPV6”, teniendo en cuenta los lineamientos de la Política de Gobierno digital y plazos establecidos por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones - MinTic. **3.** el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED actualmente cuenta con un protocolo de conexión IPv4 y como se mencionó anteriormente esta versión es limitada porque las mismas se han acabado; por lo tanto el protocolo IPv6 cubrirá la necesidad de asignar el nuevo direccionamiento a todos los dispositivos tecnológicos usados para la

conexión a internet del Instituto, lo cual facilitará la conectividad en banda ancha, poniéndolos al alcance de toda la población a fin de estimular y ofrecer mejores oportunidades en cuanto a servicios tecnológicos para todos nuestros usuarios. **5.** Para estos efectos el ISVIMED mediante Resolución No. XXX del XX de XXX de 2022 ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-XXX-20XX, cuyo objeto es: "XXXXXXX*".* **6.** Agotado el proceso de selección, mediante Resolución No. XXX del XX de XXXX de 2022, se adjudicó el contrato a la sociedad **XXXX**, identificada con NIT. XXXX. **7.** Que este contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles pertinentes, por el pliego de condiciones para presentar propuestas, por la oferta presentada por XXXXX. y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con ISVIMED a ejecutar el contrato de XXXX EJM: COMPRAVENTA-SUMINISTRO para "***XXXXXXXXXXXX",*** de conformidad con los documentos y estudios previos, y pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma de XXXXX PESOS M/L ($XXXX) incluido IVA.

CLÁUSULA TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El ISVIMED atenderá los pagos del presente contrato con cargo a la disponibilidad presupuestal No. XXX del XX de XXXX de 2019 y al compromiso presupuestal No. XXXX del XX de XXXXX de 2022.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: (Indicar la forma de pago que se estableció en el estudio previo)

Parágrafo 1: Documentos soportes para el pago: a) Factura que cumpla con las exigencias legales que establece el estatuto tributario, incluyendo el # del contrato objeto de la facturación, b) Los respectivos soportes del pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales cuando corresponda, c) El acta de entrega y recibo de los bienes a entera satisfacción firmado por el supervisor del contrato. El supervisor del contrato remitirá los documentos antes citados, a contabilidad según corresponda.

Parágrafo 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Parágrafo 3: El pago se realizará mediante consignación en la cuenta que indique el contratista.

Parágrafo 4: Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la contratante se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato, y en el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la contratante.

Parágrafo 5: La recepción de las facturas y documentos equivalentes, se hará en las Oficinas del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED - Calle 47D No. 75-240, Medellín, Antioquia, Colombia, o en la que previamente se indique a través del supervisor del contrato.

Parágrafo 6: El contratista deberá informar al ISVIMED la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Parágrafo 7: Como requisito previo para la autorización de cada factura de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), según el caso de conformidad con la ley que la regula.

Parágrafo 8: Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el ISVIMED, con la suscripción del contrato autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: XXXXX.

Parágrafo Único: El plazo podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes o por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, lo que se hará constar por escrito antes de su terminación; así mismo podrá suspenderse mediante acta por las mismas causas.

CLÁUSULA SEXTA LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en el Municipio de Medellín.

CLÁUSULA SEPTIEMA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: La naturaleza jurídica del presente contrato es Compraventa.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente Contrato, el CONTRATISTA contrae las siguientes obligaciones:

(Indicar las obligaciones establecidas en el estudio previo)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED- en virtud del presente Contrato contrae las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente y especialmente previamente a cada pago.
3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
4. Aprobar las garantías aportadas por el contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato.
5. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
6. Cumplir con las obligaciones y facultades establecidas para este tipo de contratos en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
7. Ejercer la Supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del (Nombre del Cargo) (Nombre del funcionario) y como supervisor suplente la (Nombre del Cargo) (Nombre del funcionario), o por quien designe el (la) director(a) del ISVIMED.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: El Proponente deberá constituir a favor del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED como mecanismo de cobertura del riesgo **derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales**, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

(En el siguiente cuadro se deberán indicar las garantías establecidas en el estudio previo)

(Insertar cuadro de amparos exigidos establecidos en el estudio previo)

Parágrafo 1. Restablecimiento o ampliación de la garantía: de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED para declarar la caducidad del contrato.

Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda con la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

Parágrafo 2. Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: de acuerdo con el artículo **2.2.1.2.3.2.4.** del decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: Previo al inicio del contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Lo anterior también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato y deberá ser verificado previamente por el interventor del contrato. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15,

16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **Parágrafo 1:** El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato caso de presentarse alguno de los hechos constituidos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecta de manera grave o directa la ejecución del presente contrato, mediante resolución motivada. Declarada la caducidad del contrato, éste se dará por terminado y se ordenará la devolución de la totalidad de los dineros entregados y no ejecutados. La declaratoria de caducidad será constituida del siniestro de incumplimiento y no dará lugar a indemnización alguna a favor del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **Parágrafo 2:** La aplicación de las demás cláusulas excepcionales se hará igualmente por acto administrativo motivado, de acuerdo con lo establecido en la ley sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso el **CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la Garantía Única por el término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. OPORTUNIDAD Y FORMA DE RECLAMOS: Cualquier reclamo que el **CONTRATISTA** considere pertinente formular con respecto a las órdenes dadas por **ISVIMED,** deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al **CONTRATISTA** a suspender las actividades y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de **ISVIMED** una orden diferente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- **a.** Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
- **b.** Por mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
- **c.** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- **d.** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes.
- **e.** Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
- **f.** Por las demás causales señaladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo previa autorización por parte de **ISVIMED.**

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. OBLIGACION LABORAL: El ISVIMED no contrae obligación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este pudiera llegar a emplear para desarrollar el contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar con el Estado previstas en la Constitución Política de Colombia, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. GASTOS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá asumir los gastos, impuestos, deducciones y retenciones que se causen en razón o durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece y al tipo de contrato celebrado en los términos de las disposiciones legales sobre la materia, el ISVIMED hará el descuento en el pago o pagos del contrato. Para efectos de la retención en la fuente por renta, la CONTRATANTE procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el contratista deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los gastos impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente. **Parágrafo Único**. La omisión en el pago de todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos será de absoluta responsabilidad del CONTRATISTA

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento injustificado, definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, o declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a ISVIMED una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MULTAS: En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en el contrato, se acuerdan multas las cuales deberán ser proporcionales al valor del contrato y los perjuicios que sufra ISVIMED. El valor de las multas será impuesto por ISVIMED mediante resolución motivada, contra la cual procede el recurso de reposición.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento y/o la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato, por cada día de mora.
b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prestar oportunamente los servicios contemplados en el alcance del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

d) Por cambios en las especificaciones técnicas sin la previa, escrita y expresa autorización del ISVIMED el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de prestar los servicios requeridos según lo estipulado en el contrato.
e) Por cada día de retraso en la prestación del servicio solicitado, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato.
f) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. En este caso, el ISVIMED, entenderá que el Contratista no tiene voluntad para la liquidación de mutuo acuerdo y procederá a la liquidación unilateral.
g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el efecto, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
h) Por el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato

El ISVIMED aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.

En caso de que el contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

Los aspectos interorgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por ISVIMED. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación**.**

Para la imposición de las multas de manera unilateral, ISVIMED dará aplicación al debido proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso que la sumatoria de los pagos por concepto de multas aquí establecidas exceda en un valor equivalente al 10% del valor total del contrato en cualquier momento desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio, ISVIMED estará facultada para terminar anticipadamente el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tenga acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efectos de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende con posterioridad a la terminación del contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre al Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED de cualquier daño o perjuicio originado

en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente acto se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: El contrato celebrado, será objeto de liquidación bilateral con un término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.

Así mismo, en caso de no efectuarse la liquidación bilateral, ISVIMED procederá con la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación bilateral, en los términos del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) Los estudios previos, 2) Las garantías, 3) El pliego de condiciones definitivo con sus anexos y adendas. 3) La propuesta presentada por el contratista y aceptada por ISVIMED. 4) La disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal. 5) Todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS: Salvo autorización expresa y escrita entre las partes, ningún funcionario, agente o dependiente; podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial del instituto, para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normativa civil y comercial aplicable.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICIDAD: El presente contrato se publicará por parte del ISVIMED en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para constancia se firma en Medellín el día,

XXXXXXXX
Director
ISVIMED

XXXXXXXXXXXXXXX
Cargo
NOMBRE DEL CONTRATISTA

ANEXO – MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en normativa durante la ejecución del contrato	Alterar las condiciones iniciales y la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	ISVIMED / Contratista	Ajustar el contrato a las nuevas condiciones	1	5	6	Alto	Si	Contratista / Supervisor y/o Interventor designado	Desde el inicio del contrato	Hasta finalización del contrato	Revisión periódica de nueva normativa aplicable	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad del servicio.	No satisfacción de la necesidad de la entidad impactando negativamente la ejecución de losprogramas y proyectos.	3	4	7	Bajo	Contratista	Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor y/o Interventor designado	Ejecución	Al finalizar la entrega por etapas	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad del servicio.	Retraso incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	Bajo	ISVIMED / CONTRATISTA	Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor y/o Interventor designado	ejecución	Finalización del contrato	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no guarda la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegue a tener acceso directamente o por medio de terceros	Filtración de la información institucional y/o confidencial propiedad de ISVIMED	1	4	5	Medio	Contratista	Adoptar todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización de la información institucional firma del documento: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACION	1	3	4	Bajo	No	Supervisor y/o Interventor designado	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalización de contrato	Supervisando todas las actividades del contratista	Mensual

FORMATO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Por favor no utilizar el logo del ISVIMED, utilice papel membrete propio. Esta carta debe venir por fuera de los sobres para efectos de radicación)

Ciudad y fecha: _____

Señores
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN
ISVIMED
Cra. 53 #47-6 Torre pichincha Piso 10.
Medellín

Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-XXX-20XX

El(los) suscrito(s) _____, identificado con la C.C. _____, representante(s) legal(es) de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-XXX-20XX,** cuyo objeto consiste en "***XXXXXXXX",*** me permito presentar la siguiente propuesta.

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta **carta y a la empresa que represento (amos).**
2) Que conozco la información general y específica contenida en la Invitación y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos y condiciones que la rigen.
3) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4) Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5) Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción de ISVIMED en las fechas indicadas, el objeto de la contratación.
6) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
7) Que el término de validez de la presente propuesta en caso de resultar seleccionada corresponde al establecido en la invitación o hasta agotar presupuesto.
8) Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la contratación y el contrato.
9) Que la presente oferta no tiene información reservada *
10) Que autorizo expresamente al ISVIMED para verificar toda la información incluida en la propuesta y realizar consultas en las listas de riesgos.
11) Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
12) Que bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.

13) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
14) Me comprometo a informar a ISVIMED todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio, que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de esta contratación, hasta su liquidación final.
15) Que en virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que ISVIMED me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: _____.

Nota: La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo, es decir, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado por el usuario. Para el efecto, dadas las características del correo electrónico certificado, la entidad registrará la fecha y hora reportada en la confirmación de entrega del mensaje de datos, a través del cual se dispuso el acto en su buzón de correo electrónico. La notificación que por este medio se efectúe tiene los mismos efectos de la que se realiza en forma personal por el funcionario competente.

Proponente: _____
Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____Teléfono: _____Fax: _____
Nombre Representante Legal del proponente: _____
Ciudad:
Dirección: _____Teléfono: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

FORMATO
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Prestación de servicios para la implementación y puesta en marcha de la transición del protocolo IPV4 al protocolo IPV6 para la red de datos, servidores y demás equipos de red del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED.	
	SUBTOTAL	
	IVA	
	VALOR TOTAL	

Nota: La oferta no debe superar el Valor Oficial estimado para el proceso de contratación.

Nombre o razón social del Proponente:
NIT:
Nombre del Representante Legal:
C.C. N°:
Dirección comercial del proponente:
Teléfonos:
Firma:
Email:

Con la suscripción del presente anexo, acepto y me comprometo a cumplir y garantizar durante la ejecución del contrato, las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y en el estudio previo.

FORMATO
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL PROCESO

Prestación de servicios para la implementación y puesta en marcha de la transición del protocolo IPV4 al protocolo IPV6 para la red de datos, servidores y demás equipos de red del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED.

2. CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El presente documento contiene cada una de las especificaciones técnicas, etapas o fases que debe ejecutar el contratista para el logro del objeto del presente proceso de selección. Los requerimientos descritos en este anexo técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA.
El proceso de transición del protocolo de internet IPv4 al protocolo IPv6 debe ser realizado sobre la infraestructura de hardware y software que administra y soporta la Subdirección Administrativa y Financiera y el área de Gestión TI del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED.

3. ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR EL DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FASE I: PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA MIGRACIÓN AL PROTOCOLO IPV6

ALCANCE

a) Consolidar el inventario general de la entidad en los activos de información de hardware ysoftware.
b) Elaborar el plan de diagnóstico de la actual infraestructura.
c) Elaborar un documento del plan de implementación de acuerdo al plan de diagnóstico.
d) Elaborar un plan de transición para la migración del Protocolo IPV4 a protocoloIPV6 en el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED.
e) Elaborar un plan técnico de Implementación del protocolo IPV6 en el ISVIMED.
f) Acompañar en la obtención del direccionamiento IPV 6 por parte del proveedor de Servicios de internet
g) Preparar a los profesionales del área Gestión TI de la Entidad, de conformidadcon los planes de transferencia de conocimientos, con el fin de dar a conocer el nivel de impacto en la implementación del nuevo protocolo IPV6.

CAPÍTULO 2- ENTREGABLES

Plan de diagnóstico con los siguientes componentes:

- Inventario de TI, Software y hardware.

- Documento del plan de implementación de IPV6.
- Documento plan de transición para la migración del Protocolo IPV4 a protocoloIPV6 en el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED.
- Informe de cumplimiento del protocolo IPV6 para cada elemento de hardware y software, red de comunicaciones, sistemas de almacenamiento, sistemas de cómputo, bases de datos y sistemas de seguridad, entre otros.
- Documento que defina los lineamientos de implementación de IPV6 en concordancia con la política de seguridad de la información y los controles de seguridad informática del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED.
- Programa detransferencia de conocimientos para el personal del área Gestión TI de la Entidad.

FASE II – IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO IPV6

ALCANCE

a. Realizar el traslado del centro de cómputo compuesto por: seis (6) servidores ubicados en la Calle 47 D No. 75-240 sede Velódromo, y trasladados a la dirección Carrera 53 # 47- 22 Torre Pichincha – Piso 10 sede Megacentro, dicho traslado se deberá hacer previa planeación y en horarios no laborales del Instituto.
b. Habilitar el direccionamiento IPV6 para cada uno de los componentes de hardware y software de acuerdo al plan de diagnóstico de la primera fase del proceso de transición IPV4-IPV6, teniendo en cuenta el inventario de activos de información y el diseño de red bajo IPV6 previamente definido en la fase I.
c. Validar la conectividad de los servicios migrados.
d. Monitorear el desempeño de los servicios migrados a IPV6 y brindar el acompañamiento a la entidad para solicitudes al proveedor ISP.

CAPÍTULO 3- ENTREGABLES

- Diseño y plan detallado de implementación y migración de los servicios básicos
- Documento certificado por LACNIC o el ISP, donde se indique la entrega oficial a ISVIMED del Prefijo IPv6/52.
- Documento que registre la trazabilidad de las configuraciones que se realizaron en los activostecnológicos que soportan los servicios básicos migrados a IPv6.
- El protocolo de pruebas para la validación de los servicios a implementar y migrar a IPv6 tanto en un ambiente de producción.
- Documento con todas las configuraciones del nuevo protocolo realizadas en las plataformas de hardware, software y servicios que se han intervenido durante esta fase, incluye las configuraciones a realizar sobre el canal (canales) de comunicaciones con acceso a internet.

FASE III: PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

ALCANCE

a. Aplicar las pruebas y monitoreo de la funcionalidad de IPV6 en los sistemas de información, sistemas de almacenamiento, sistemas de comunicaciones y servicios del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED, en un ambiente que permita generar tráfico

de IPV6 de la entidad hacia Internet y viceversa.

b. Realizar las pruebas del nuevo protocolo IPV6 frente a las políticas de seguridad perimetral de servicios de cómputo, servidores de comunicaciones, equipos de comunicaciones y servidores de almacenamiento, así mismo, presentar el informe al supervisor del contrato de las pruebas realizadas.
c. Elaborar un inventario final de servicios, aplicaciones y sistemas de comunicaciones bajo el nuevo esquema de funcionamiento con el protocolo IPV6.
d. Analizar el resultado de las pruebas de funcionalidad frente a las políticas de seguridad perimetralde la infraestructura de TI del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED.

CAPÍTULO 4- ENTREGABLES:

- Documento de inventario final de la infraestructura de TI sobre el nuevo protocolo IPv6.
- Documento con los cambios detallados de las configuraciones realizadas, previo al análisis de funcionalidad realizado en la fase II de Implementación.
- Documento que registre los afinamientos desarrollados a las configuraciones de hardware, software y a los servicios de la entidad.

CAPÍTULO 5- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

- Realizar la transferencia de conocimientos de manera virtual o presencial para por lo menos 5 profesionales del Instituto Social de Vviienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED, incluyendo los temas relacionados a continuación:
- Zonas lógicas y segmentación de red IPV6.
- Introducción y aspectos básicos de IPV6.
- Agotamiento de direcciones IPV4, transición a IPV6 y coexistencia.
- Segmentación de redes en IPV6.
- Servicios y aplicaciones sobre IPv6 en la que se incluyan: DHCP, DNS, sistemas operativos Windows y correo electrónico.
- Topología de red IPV6 en el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED.
- Host y enrutamiento en IPV6.
- Recomendaciones para configuraciones en equipos de red, firewall, VPN SSL.
- Seguridad en IPV6.
- Diagnóstico del estado de cumplimiento del protocolo IPV6 de la infraestructura y servicios tecnológicos del ISVIMED.
- Modelo de transición IPV6 y de seguridad de red definido para el ISVIMED.
- Detalle técnico de la implementación y configuraciones realizadas para cada uno de los servicios y componentes tecnológicos migrados a IPV6 en coexistencia con IPV4.

4. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO.

El proponente deberá garantizar que para la ejecución el contrato, cuenta con el siguiente equipo mínimo de trabajo:

EQUIPO	FORMACIÓN ACADÉMICA	

		DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA
GERENTE DE PROYECTO	Ingeniero con título profesional y especialización en cualquiera de las siguientes carreras: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de telecomunicaciones, Ingeniería o Administración en sistemas de información, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Telemática, Ingeniería Teleinformática, Ingeniería en seguridad Informática, Ingeniería en seguridad de la información. El profesional deberá contar con alguna de estas certificaciones: IPv6	Certificación de experiencia en la implementación o administración de soluciones relacionadas con la transición del protocolo IPv6, deberá adjuntar experiencia en al menos cuatro (4) proyectos de implementación y/o transición del protocolo IPv6.
EQUIPO	**FORMACION ACADEMICA**	**DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA**
INGENIERO DE REDES DE DATOS	El profesional deberá contar con al menos dos de las siguientes certificaciones: 1. IPv6 2. Cisco Certified Network Associate (CCNA). 3. Sophos Certified Engineer o Cisco CCNA Security 4. MTCNA o Cisco CCNP	Certificación de experiencia en la implementación o administración de soluciones relacionadas con la transición del protocolo IPv6, deberá adjuntar experiencia en al menos tres (3) proyectos de implementación y/o transición del protocolo IPv6.
EQUIPO	**FORMACION ACADEMICA**	**DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA**

INGENIERO O TECNOLOGO DE INFRAESTRUCTURA	El ingeniero o tecnólogo deberá contar con las siguientes certificaciones: 1. Microsoft Certified Solutions Expert: Core Infraestructure 2. Microsoft Certified Solution Associate: Windows Server 2016. 3. IPv6	Certificación de experiencia en la implementación o administración de soluciones relacionadas con la transición del protocolo IPv6, deberá adjuntar experiencia en al menos tres (3) proyectos de implementación y/o transición del protocolo IPv6.

Requisitos para la acreditación de la formación académica y la experiencia.

El título académico del profesional se acreditará adjuntando copia del diploma emitido por la institución educativa oficial o privada que otorga el respectivo título.

Para aquellas profesiones que para el ejercicio profesional la Ley así lo exija deberá
adjuntar copia de la tarjeta profesional y la experiencia será contabilizada a partir de la expedición de esta.

A. Acreditación de las certificaciones profesionales: deben ser expedidas por organismos autorizados a nivel nacional o internacional.

B. Experiencia
Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo se anexará la hoja de vida del personal con las certificaciones de experiencia en donde se indique lo siguiente:
a. Razón social de la empresa o entidad contratante y del contratista.
b. Objeto del contrato y/o descripción de las obligaciones, funciones o actividades desarrolladas
c. Tiempo de duración con fechas de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
d. Fecha, firma y cargo del funcionario o persona de la empresa que expide la certificación.
e. Dirección de correspondencia, teléfonos de contacto y/o correo electrónico.

Nota 1: Para la verificación de la anterior información es necesario que el proponente diligencie el Formato “EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO” que se encuentra anexo al presente estudio previo.

Nota 2: Son inadmisibles los traslapos en la experiencia en tiempo de ejecución de contratos. Para efectos de la experiencia adquirida en forma simultánea por varios contratos o vinculaciones, la misma se contará como una sola.

NOTA 3: El futuro adjudicatario, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, deberá entregar la información, documentación y soportes de los perfiles solicitados acreditando la totalidad de las condiciones y calidades exigidas para el equipo mínimo de trabajo requerido

Nota 4: Certificación quiere decir, que el profesional presentó un examen del curso realizado y lo ganó satisfactoriamente de acuerdo a los parámetros de evaluación del fabricante de tecnología, por ejemplo: IPv6 Fórum, Cisco, Microsoft, Oracle, VMWare, RedHat, LACNIC, etc.

Cambios de personal en la ejecución del contrato
Los cambios que se realicen por solicitud del Contratista deberán ser aprobados por el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED. Así mismo, la entidad se reserva el derecho a solicitar el cambio de personal.
En caso de requerirse remplazo de alguien del personal, el contratista deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de ISVIMED. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar en el ISVIMED, el perfil que cumpla con los requisitos mínimos solicitados y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la del personal a sustituir y de acuerdo a los requisitos solicitados al proceso de selección.

5. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

Registramos a continuación los acuerdos de nivel de servicio que regirán durante el periodo de garantía de la solución.

a. Los requerimientos de soporte serán escalados por medio Telefónico y/o correo electrónico o lo acordado con el proveedor.
b. La solución contará con el servicio de asistencia técnica 5x8 (5 días de la semana por 8 horas) a través del cual se recibirán los incidentes reportados por el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED, para los casos referentes a la implementación del protocolo IPV6.
c. El especialista de soporte dispondrá de máximo dos (2) horas de soporte remoto, contadas a partir del registro del incidente, para solucionarlo. Si en este periodo de tiempo no se soluciona el problema, el incidente deberá ser atendido en sitio, en las sedes del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED, para lo cual contará con un plazo no mayor de tres (3) horas para el desplazamiento del especialista de soporte, contadas a partir de la finalización de la atención realizada remotamente.
d. Para incidentes de criticidad e impacto alto, que afectan la producción del negocio, serán atendidos en sitio por especialistas con experiencia en soporte de problemas. El especialista contará con un tiempo de dos (2) horas para el desplazamiento contadas a partir del registro del incidente.
e. En el momento del reporte del incidente se deberá hacer un registro que incluya mínimo los datos de fecha, hora, descripción y número del incidente o requerimiento. El número de incidentes asignados se utilizará para identificar y hacer seguimiento de este.
f. Garantizar la recuperación estable de los servicios en máximo ocho (8) horas, tiempo durante el cual se debe en caso de reconfiguración de equipos, proporcionar una solución temporal con equipos provisionales de iguales o superiores características mientras se entrega la solución definitiva, siempre y cuando no se presente deterioro de la calidad de los servicios implementados. En caso de ser necesario el proveedor deberá prestar sus servicios fuera del horario establecido para reestablecer los servicios.

5.1. INDICADOR DE ATENCIÓN PARA INCIDENTES

Periódicamente y en periodos no menores de un (1) mes, se deberá realizar un cierre de la ejecución de las incidencias y definir su desviación de la siguiente manera: Número de incidencias reportadas en el periodo Menos el número de incidencias solucionadas en el tiempo establecido entre las partes.

5.2. COMPENSACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

Según la desviación previamente calculada, se aplicarán los siguientes niveles de compensación:

Nivel de desviación del rendimiento	Valor de desviación indicador	Compensación
Baja	Entre una (1) y tres (3) incidencias/mes por fuera del plazo	2 horas adicionales de transferencia de conocimiento o charlas en temas de seguridad sin costo para la Entidad.
Media	Entre cuatro (4) y seis (6) incidencias/mes por fuera del plazo	4 horas adicionales de transferencia de conocimiento o charlas en temas de seguridad sin costo para la Entidad.
Alta	Más de seis (6) incidencias/mes por fuera del plazo	8 horas adicionales de transferencia de conocimiento o charlas en temas de seguridad sin costo para la Entidad.

NOTA: Adicionalmente a la compensación mencionada, por cada 4 horas de tiempo adicional que emplee el proveedor para la solución de un incidente se compensará con 1 hora adicional de transferencia de conocimiento o charlas en temas de seguridad, acordados con el supervisor del contrato sin costo para la Entidad.

Las actividades deberán considerar los profesionales requeridos, detallados en el numeral XX. del presente Proyecto de Pliego, anexando la documentación soporte de estudios y experiencia.

El oferente se compromete a cumplir con las especificaciones consignadas en el presente documento.

Medellín,

Nombre Proponente:
Nombre representante legal:
Firma:
C.C.

FORMATO
MANIFESTACIÓN PARA LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES
(Utilice papel con membrete propio)

Ciudad y fecha_____

Señores
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN
ISVIMED
Ciudad.

Asunto: Manifestación para limitar a MIPYMES

Ref: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-XXX-20XX

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliegos y la invitación pública del proceso del asunto, Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía _____, actuando en representación legal de _____, constituida legalmente en la fecha _____ y que de conformidad con la normatividad vigente se encuentra clasificada como **MIPYMES en calidad de micro empresa**_____ **pequeña empresa**_____ **mediana empresa**_____**,** manifiesto interés en participar en forma **INDIVIDUAL**___ **CONSORCIO**___ **UNIÓN TEMPORAL**____ en el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-XXX-20XX,** cuyo objeto es: *XXXXXXXXXXX*, para lo cual anexo certificación expedida por _____, **REVISOR FISCAL**____ **CONTADOR PÚBLICO**____**,** identificado con cédula de ciudadanía _____ y tarjeta profesional_____ expedida por la Junta Central de Contadores, cuyo certificado de vigencia expedido el _____ igualmente se adjunta.

El nombre de(l) (la) **UNIÓN TEMPORAL**_____ **CONSORCIO**_____ es_____, y se integra por _____ y _____ _____ quienes en formato(s) idéntico(s) y anexo(s) también manifiestan su interés de participar en el proceso del asunto y certifican su calidad de **MIPYMES.**

Atentamente,

_____
Nombre, firma y cédula del Representante Legal
_____-_____
Nombre, firma y cédula del Revisor Fiscal o Contador

FORMATO
CERTIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYMES
(Elabora el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador)
(Utilice papel con membrete propio)

Ciudad y fecha_____

Señores
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN
ISVIMED
Ciudad.

ASUNTO: Certificación de la condición de MIPYMES

Ref: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-XXX-20XX

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. *del decreto 1082 de 2015*, el proyecto de pliegos y la invitación pública del proceso del asunto, _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de representante legal de _____, identificada con Nit._____, y _____ identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, portador de la Tarjeta Profesional No._____, la cual se encuentra vigente de conformidad con el certificado expedido el _____ por la Junta Central de Contadores, actuando en calidad de REVISOR FISCAL___ CONTADOR___.

CERTIFICO QUE:

_____, identificado(a) con NIT/C.C _____, se encuentra clasificado (a) **como MIPYMES en calidad de Micro Empresa_____, Pequeña Empresa_____, Mediana Empresa**_____, de conformidad con la normativa vigente, toda vez que su Planta de personal es de _____ personas y que sus activos totales ascienden a la suma de $_____, equivalentes a _____ SMMLV.

Atentamente,

_____	_____
Nombre representante legal	Nombre contador o revisor fiscal
(Nombre persona jurídica)	C.C.
C.C.	T.P

Adjunto copia de Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia expedido por la JCC.

Nota 1: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o los estatutos internos de la sociedad.
Nota 2: En el caso de formas asociativas este documento deberá ser firmado por cada uno de los integrantes o los representantes legales o los revisores fiscales de las sociedades que las integran.

FORMATO
COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO

Ciudad y Fecha

Yo, _____ en calidad de (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, hago constar que en caso de ser adjudicatarios del proceso MENOR CUANTÍA adelantado por el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED, cuyo objeto es: "Prestación de servicios para la implementación y puesta en marcha de la transición del protocolo IPV4 al protocolo IPV6 para la red de datos, servidores y demás equipos de red del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED", nos comprometemos a ejecutar el contrato con el Equipo de Trabajo Mínimo Requerido en el numeral 4 del Anexo N°1 – Especificaciones Técnicas - EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO, el cual contará con la totalidad de las condiciones y calidades exigidos para cada uno de estos profesionales, técnicos o tecnólogos.

EQUIPO	FORMACIÓN ACADÉMICA	DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA
GERENTE DE PROYECTO	Ingeniero con título profesional y especialización en cualquiera de las siguientes carreras: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de telecomunicaciones, Ingeniería o Administración en sistemas de información, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Telemática, Ingeniería Teleinformática, Ingeniería en seguridad Informática, Ingeniería en seguridad de la información. El profesional deberá contar con alguna de estas certificaciones: IPv6	Certificación de experiencia en la implementación o administración de soluciones relacionadas con la transición del protocolo IPv6, deberá adjuntar experiencia en al menos cuatro (4) proyectos de implementación y/o transición del protocolo IPv6.

EQUIPO	FORMACION ACADEMICA	DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA
INGENIERO DE REDES DE DATOS	El profesional deberá contar con al menos dos de las siguientes certificaciones: 1. IPv6 2. Cisco Certified Network Associate (CCNA). 3. Sophos Certified Engineer o Cisco CCNA Security 4. MTCNA o Cisco CCNP	Certificación de experiencia en la implementación o administración de soluciones relacionadas con la transición del protocolo IPv6, deberá adjuntar experiencia en al menos tres (3) proyectos de implementación y/o transición del protocolo IPv6.
EQUIPO	**FORMACION ACADEMICA**	**DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA**
INGENIERO O TECNOLOGO DE INFRAESTRUCTURA	El ingeniero o tecnólogo deberá contar con las siguientes certificaciones: 1. Microsoft Certified Solutions Expert: Core Infraestructure 2. Microsoft Certified Solution Associate: Windows Server 2016. 1. IPv6	Certificación de experiencia en la implementación o administración de soluciones relacionadas con la transición del protocolo IPv6, deberá adjuntar experiencia en al menos tres (3) proyectos de implementación y/o transición del protocolo IPv6.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____

_____
Firma representante legal del Oferente
Nombre: _____
Documento de Identidad: _____

FORMATO
CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha_____

Señores
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN
ISVIMED
Ciudad.

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Ref: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-XXX-20XX

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO dentro de los últimos seis (6) meses, por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar así como por concepto de pago de parafiscales (*).

De conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario (adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016) la deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES		
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ( )	No ( )

(*) Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

Nota 1: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o los estatutos internos de la sociedad.

Nota 2: En el caso de formas asociativas este documento deberá ser firmado por cada uno de los integrantes o los representantes legales o los revisores fiscales de las sociedades que las integran.

FORMATO
DECLARACIÓN JURAMENTADA MULTAS Y SANCIONES
(Utilice papel con membrete propio)

Ciudad y fecha_____

Señores
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN
ISVIMED
Ciudad.

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-XXX-20XX

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, con NIT. _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento (incluido los representantes legales, los socios y/o accionistas) SI___ NO___ ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, inscritas en el RUP, dentro de los últimos tres (03) años anteriores al cierre del presente proceso.

NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	TIPO DE SANCIÓN	FECHA DE IMPOSICIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL, NIT/CEDULA DEL SANCIONADO

Cordialmente,

Nombre Representante Legal del proponente: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

Nota 1: En el caso de formas asociativas este documento deberá ser aportado por cada uno de los integrantes o los representantes legales de las sociedades que las integran.

FORMATO

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
(Utilice papel con membrete propio)

Ciudad y fecha_____

Señores
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN
ISVIMED
Ciudad.

ASUNTO: Certificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-XXX-20XX

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Nombre Representante Legal del proponente: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

FORMATO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
PROCESO N° SAMC-XXX-20XX
(Utilice papel con membrete propio)

(Nombre del representante legal,) identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de "[nombre del Proponente]", manifiesto en mi nombre y en nombre de "[nombre del Proponente]" que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del ISVIMED, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ( ) días día del mes de ( ) de _____

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento

FORMATO
COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) _____, domiciliados en ____ constituida mediante Escritura No. ___ otorgada en ___ de 19__en la Notaría ____ de ___, representada en este acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. ____de ___, quien obra en su carácter de ___, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) _____, domiciliada en ____, constituida mediante Escritura No. ___ otorgada el __ de __ de 199___ en la Notaría ___ de ____representada en este acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. ___ de _____ quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre _____ y _____ y _____ y _____ con una participación del % y _____ y con una participación del % …. para efectos de presentar una oferta conjunta para la Selección Abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es: *"XXXXXXXXXXXXXX"* . SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el ISVIMED. TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de por el ISVIMED. QUINTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. SEXTA.- DURACIÓN: que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y cinco (5) años más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante por el ISVIMED, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: _____. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que el ISVIMED, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: _____. Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a _____, identificado con C. C. No._____ como representante del mismo y designamos como representante legal suplente a _____, identificado con C. C. No._____.

Para constancia se firma a los _____

FIRMAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

FORMATO
COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) -------, domiciliados en -----constituida mediante Escritura Pública No.-------- otorgada en -------de 199--- en la Notaría ---- de ----------, representada en éste acto por ---------- mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía No.---- ---de ----------, quien obra en su carácter de ------- con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) ---------, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No.---- otorgada el ----- de 199----, mayor de edad y vecino de ---------- identificado con la cédula de ciudadanía No. -- de --------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para la Selección Abreviada de Menor Cuantía *No. SAMC-XXX-20XX, cuyo objeto lo constituye:* "*XXXXXXXXXXXX"*. Los cuales deberán ser de la mejor calidad y al menor costo. SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el ISVIMED. TERCERA: Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la orden, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación de la ejecución del contrato, es la siguiente: _____, con una participación del ____.% y __.con una participación del _____% Igualmente nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito del ISVIMED. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita del ISVMED. QUINTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. SEXTA.- DURACIÓN: que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y cinco (5) años más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante el ISVIMED, se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: _____. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que el ISVIMED, puede dirigirse a la siguiente dirección ____ Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a _____ como representante de la misma y como representante legal suplente a _____

Para constancia se firma en _____ a los _____.

FIRMAS.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

FORMATO

FORMATO PARA EL PROPONENTE QUE OFREZCA SERVICIO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PROFESIONAL SOBRE TRANSICIÓN DE IPV6 LACNIC AVANZADO, PARA TRES (3) FUNCIONARIOS DEL ÁREA GESTIÓN TI. SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ISVIMED

Ciudad y fecha: _____

Señores:
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN - ISVIMED
Medellín.

Yo, _____ en calidad de (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, ofrezco las características técnicas adicionales del proceso MENOR CUANTÍA adelantado por el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED, cuyo objeto es: "Prestación de servicios para la implementación y puesta en marcha de la transición del protocolo IPV4 al protocolo IPV6 para la red de datos, servidores y demás equipos de red del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED", requerido en el numeral 9.1. ítem 4 del Estudio Previo - **ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA TRANSICIÓN DEL PROTOCOLO IPV4 AL PROTOCOLO IPV6 PARA EL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED**.

N°	DESCRIPCION DE LA OFERTA	SI	NO
1	El proponente que ofrezca servicio de transferencia del conocimiento profesional sobre transición de IPV6 LACNIC AVANZADO, para tres (3) funcionarios del área Gestión TI. Sin costo adicional para el ISVIMED.		

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____

_____
Firma representante legal del Oferente
Nombre: _____
Documento de Identidad: _____

FORMATO

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El suscrito_____ (nombre del representante legal) identificado con la cédula _____ en calidad de representante legal de _____ (nombre o razón social del proponente), con Nit _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

La firma que represento en caso de ser adjudicataria del contrato que se derive del proceso de contratación N°_____ de _____ cuyo objeto es _____
_____
_____ Contratará los bienes y servicios para la ejecución del contrato así:

NACIONAL _____%
EXTRANJERO _____%

Se expide en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año _____

_____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
No. De identificación _____

Formato

EXPERIENCIA
(Utilice papel con membrete propio)

Ciudad y fecha_____

Señores
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN
ISVIMED
Ciudad.

Ref: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-XXX-20XX

FORMATO - ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA REPORTADA EN EL RUP							
Ítem	**Número del Contrato**	**Número de Consecutivo en el RUP**	**Nombre del Contratista**	**Nombre del Contratante**	**Códigos UNSPSC registrados**	**Valor del Cto en SMLV**	**Porcentaje de participación**

Proponente: _____
Nit: _____
Correo Electrónico: _____
Firma del representante legal: _____

FORMATO

PROPONENTE QUE OFREZCA SERVICIO DE MESA DE AYUDA REMOTA 7X24X365 DURANTE TRES (3) MESES ADICIONALES A LOS REQUERIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.

Ciudad y fecha: _____

Señores:
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN - ISVIMED
Medellín.

Yo, _____ en calidad de (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, ofrezco las características técnicas adicionales del proceso MENOR CUANTÍA adelantado por el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED, cuyo objeto es: "Prestación de servicios para la implementación y puesta en marcha de la transición del protocolo IPV4 al protocolo IPV6 para la red de datos, servidores y demás equipos de red del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED", requerido en el numeral 9.1. ítem 4 del Estudio Previo - **ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA TRANSICIÓN DEL PROTOCOLO IPV4 AL PROTOCOLO IPV6 PARA EL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED**.

N°	DESCRIPCION DE LA OFERTA	SI	NO
1	El proponente que ofrezca servicio de mesa de ayuda remota 7x24x365 durante tres (3) meses adicionales a los requeridos en las especificaciones técnicas siguientes a la suscripción del acta de entrega a satisfacción y sin costo adicional para la entidad.		

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____

_____
Firma representante legal del Oferente
Nombre: _____
Documento de Identidad: _____